



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.-**

Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D.^a M^a Noelia Serrano Parra.
D^o José Díaz-Pintado Hilario.
D.^a Elisa Serrano Serrano.
D. Luis Pardo Pardo.
D.^a M^a Cristina Seco Pizarroso.
D. Jesús Mulas Peinado.
D. Gordiano Fernández Serrano.
D. Manuel Zarco Salazar.
D.^a Sonia González Martínez.
D.^a Esther Trujillo Jiménez.
D.^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Secretario Acctal. - Interventor.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a tres de Noviembre de dos mil once, siendo las veinte horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asisten todos los miembros de la Corporación Municipal.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

No se somete ningún Acta a aprobación.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA
359/11	30/08/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES APERTURA ZANJAS	ALCALDIA
360/11	30/08/2011	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM	CRESCENCIA TORRICO SANCHEZ
363/11	01/09/2011	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS	ALCALDIA
362/11	01/09/2011	DELEGANDO FUNCIONES ALCALDIA EN 1º TTE. ALCALDE	ALCALDIA
364/11	02/09/2011	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS	ALCALDIA
365/11	07/09/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO	ALCALDIA
366/11	07/09/2011	ORDENANDO EJECUCIÓN VIVIENDA C/ LA SOLANA 96	ALCALDIA
367/11	08/09/2011	ESTIMANDO RECLAMACIÓN PATRIMONIAL	TRANSPORTES DE VIAJEROS ANTONIO SERRANO, SL
368/11	09/09/2011	CLASIFICANDO OFERTAS ECONÓMICAS Y REQUIRIENDO PRESENT. DOCUMENTACIÓN	AGLOMERADOS CARRION, SA
369/11	09/09/2011	DECLARANDO PRESCRIPCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92	ALCALDIA
364/11	12/09/2011	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES MULTAS TRAFICO	ALCALDIA
371/11	12/09/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO	ALCALDIA
373/11	12/09/2011	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92	ALCALDIA
370/11	12/09/2011	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN OMMMA	ALCALDIA
375/11	13/09/2011	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92	ALCALDIA
372/11	13/09/2011	SOLICITANDO INFORMES JURIDICOS SOBRE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ALCALDIA
374/11	13/09/2011	SOLICITANDO INFORMES JURIDICOS SOBRE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ALCALDIA
379/11	14/09/2011	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	JOSE RUIZ GOMEZ
378/11	14/09/2011	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92	ALCALDIA
377/11	14/09/2011	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURAS CEMENTERIO MUNICIPAL	ISABEL Y LUIS ANTONIO OLMEDO RAMIREZ
376/11	14/09/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES APERTURA ZANJAS	ALCALDIA
380/11	15/09/2011	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO JOSEFA ARIAS VALVERDE	ALCALDIA
381/11	15/09/2011	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92	ALCALDIA
382/11	19/09/2011	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92	ALCALDIA
383/11	19/09/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO	ALCALDIA
384/11	19/09/2011	CONVOCANDO COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS PLENO	ALCALDIA
385/11	19/09/2011	CONVOCANDO COMISIÓN ECONO Y HACIENDA	ALCALDIA
386/11	19/09/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	ALCALDIA
387/11	19/09/2011	CONVOCANDO COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	ALCALDIA
388/11	19/09/2011	CONVOCANDO JGL DIA 21 SEPTIEMBRE	ALCALDIA
389/11	21/09/2011	AUTORIZANDO BAJA PADRON SOLARES SIN CERCAR	ALCALDIA
390/11	21/09/2011	AUTORIZANDO BAJA PADRON VADOS	LUIS RAMON GONZALEZ VIDAL
393/11	22/09/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO	ALCALDIA
394/11	22/09/2011	ADJUDICANDO CONTRATO PAVIMENTACION PPOOSS 2011	ALCALDIA
392/11	22/09/2011	AUTORIZANDO ANULACION RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS	ANTONIO TORRES CHAPARRO
391/11	22/09/2011	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVO	DOMINGO RUIZ SERRANO
395/11	23/09/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA	ALCALDIA
396/11	23/09/2011	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN DIA 29 SEPTIEMBRE	ALCALDIA
394/11	23/09/2011	APROBANDO FACTURAS RELACIONES 2011/17 Y 2011/18	ALCALDIA
400/11	26/09/2011	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS	ALCALDIA
401/11	26/09/2011	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS	JESUS APARICIO DIAZ
399/11	26/09/2011	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS	ALCALDIA
398/11	26/09/2011	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	ANTONIA MOYA GOMEZ



Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA
397/11	26/09/2011	CONVOCANDO JGL DIA 28 SEPTIEMBRE	ALCALDIA
403/11	27/09/2011	AUTORIZANDO ANULACION RECIBOS ERRONEOS	ALCALDIA
404/11	27/09/2011	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS ERRONEOS	ALCALDIA
405/11	27/09/2011	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS ERRONEOS	ALCALDIA
402/11	27/09/2011	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS	ALCALDIA
406/11	28/09/2011	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	MEDIADORES DEL GUADALENTIN, SL
407/11	28/09/2011	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ
409/11	29/09/2011	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS	FRANCISCO VALVERDE ABELLAN
410/11	29/09/2011	AUTORIZANDO BAJA PADRON SUMINISTRO AGUA Y MODIF. VARIAS	ALCALDIA
408/11	29/09/2011	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS	JOSE VICENTE RUIZ MADRID
412/11	30/09/2011	DELEGANDO DESARROLLO Y RESOLUCIÓN EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ALCALDIA
413/11	30/09/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO	ALCALDIA
414/11	30/09/2011	CONVOCANDO COMIS. ECONOMIA Y HACIENDA DIA 5 OCTUBRE	ALCALDIA
411/11	30/09/2011	CONVOCANDO JGL DIA 5 OCTUBRE	ALCALDIA
415/11	07/10/2011	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ALCALDIA
416/11	07/10/2011	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN DE NUEVOS	ALCALDIA
417/11	07/10/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA	ALCALDIA

3º.- DAR CUENTA DE LOS ASUNTOS DE INTERES DEL PLENO.

Se da cuenta de los siguientes asuntos y correspondencia de interés.

1º.- Escrito de fecha 17 de Octubre de 2011, de la Excma. Diputación Provincial, informando de la elección de este Municipio como cabecera de ruta dentro del Programa “Recorre tu Provincia 2011”, remiten plan de los viajes a realizar por los guías y esperan colaboración de este Ayuntamiento.

2º.- Escrito de la Consejería de Agricultura, Dirección General de Montes y Espacios Naturales, remitiendo Resolución sobre solicitud de subvención para la ejecución del proyecto Limpieza, Adecentamiento y Equipamiento del Centro de Interpretación del Castillo de Peñarroya, acogida a la Orden de 26/06/2009. Dicha Resolución es denegatoria.

3º.- Escrito de fecha 4 de Octubre de 2011, de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, comunicando la VII Asamblea General en el Hotel Chamartín de Madrid, acompañando orden del día de la convocatoria, sobre regularización del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (ya regularizado).

4º.- Escrito de fecha 30 de Septiembre, de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, indicando que el pago del 4ª Tmt. Del servicio de maquinaria asciende a 11.841,20 Euros, para que se proceda a su ingreso.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

5º.- Escrito de fecha 27 de Septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunicando concesión subvención para el mantenimiento de escuelas infantiles.

6º.- Escrito de fecha 23 de Septiembre de 2011, del Ministerio de Fomento, respecto al acuerdo remitido por el Pleno de este Ayuntamiento, indicando que en breve período de tiempo se van a llevar a cabo una serie de actuaciones que se habían detectado y programado destinadas al fresado y reposición del firme en la Carretera N-310, entre los p.k. 87+100 al 92+000 TT.MM. de Argamasilla de Alba y Tomelloso.

7º.- Escrito de fecha 29 de Septiembre de 2011, de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, informando que están realizando la recogida de datos para la elaboración del Censo de Población y Viviendas, y que remiten carteles informativos al efecto.

8º.- Escrito de fecha 22 de Septiembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, respecto a nuestra solicitud de limpieza y acondicionamiento del cauce del río Guadiana a su paso por este Término Municipal. Comunican que se pretende efectuar en cuanto sea posible una visita de reconocimiento del tramo de cauce por técnicos de ese Organismo de cuenca, o del medio propio TRAGSA. Del resultado de la misma darán cuenta a este Ayuntamiento.

9º.- Escrito de fecha 26 de Septiembre de 2011, del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación Provincial de Ciudad Real, comunicando elección de representantes de los Ayuntamientos en el Consejo Territorial de Propiedad Inmobiliaria: Municipios igual o inferiores de 20.000 habitantes, Torralba de Calatrava. Municipios superiores a 20.000 habitantes Valdepeñas y Alcázar de San Juan.

10º.- Escrito de fecha entrada 29 Septiembre de 2011, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, informando sobre sistema de notificación electrónica.

11º.- Escrito de fecha 20 de Septiembre de 2011, de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno, informando sobre pago del 15% de la subvención concedida para contratación de personas desempleadas dentro de la Acción Local y Autonómica para el Empleo.

12º.- Escrito de la Excm. Diputación Provincial, para que comuniquemos si este Ayuntamiento continúa interesado en la Obra de “Redes Agua”, según acuerdo de inclusión en el Plan de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras año 2012.

13º.- Escrito de fecha 25 de Octubre de 2011, de D^a Irene Coronado Pardo, solicitando retirada de torre de alta tensión por calle Académicos.



4º.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS “BANCO DEL TIEMPO”.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Díaz-Pintado Hilario, quien comienza su intervención dando cuenta del Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura e Igualdad y Asuntos del Pleno relativo a este punto.

“Visto el escrito presentado por D^a. M^a Isabel Moya Fernández en representación de la ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS BANCO DEL TIEMPO en el que solicita la inscripción de dicha Asociación en el Registro de Entidades de Interés Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Inscribir en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Público Municipal a la Asociación de Mujeres Emprendedoras Banco del Tiempo de esta localidad de Argamasilla de Alba, con sede en C/ Alcázar, núm. 67.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos.”*

No existiendo más intervenciones y sometido a votación el anterior Dictamen, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda su aprobación.

5º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO DE AUTOCRISTALES TOMELLOSO S.L.

Indica el Sr. Alcalde que hace pocas fechas aprobábamos en el Pleno una tabla de bonificaciones a todas las empresas que se instalarán en el Polígono Industrial Municipal. Estas bonificaciones iban desde el 75% al 95% y dentro de ellas se encuentra el epígrafe que afecta a la empresa en concreto que nos ha solicitado dicha bonificación, y es el de actividades que tengan al menos 2.500 metros cuadrados edificadas. Esta es una empresa que está construyendo una nave en torno a 6.000 metros cuadrados, 5.141 exactamente, por lo tanto cumple ese requisito que le da derecho a la bonificación del 95% en el Impuesto de Construcciones.

Tras esta intervención, se procede, por parte del Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen recaído a tenor de lo dispuesto en el ROF:



Visto el escrito presentado por AUTOCRISTALES TOMELLOSO, S. L., de solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para la obra que se realiza en C/ C2, nº 2, del Polígono Industrial de esta localidad, consistente en ejecución de nave sin uso específico y cuya valoración de la Obra asciende a la cantidad de 302.506,88 Euros.

Dicha Licencia fue concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Agosto de 2011, Expte. 153/11, habiéndose solicitado también por parte del interesado, según consta en Registro de Entrada de Documentos en fecha 30/09/2011, la tramitación de expediente oportuno para la obtención de Licencia de Apertura de Establecimiento de la actividad de “Almacén de lunas de Automóvil” para la nave de referencia.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 28 de Julio de 2011, que en su apartado primero textualmente recoge: “Declarar de especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias de fomento de empleo las construcciones, instalaciones u obras que se implanten en el Polígono Industrial La Serna, también denominado Vereda Real, cuando, al menos, junto a la solicitud de la licencia urbanística correspondiente o en los doce meses siguientes a la fecha de presentación de ésta se solicite por el interesado la licencia de actividad correspondiente o, en su caso, se presente la comunicación previa o declaración responsable a que hace referencia el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.3.bis. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que recoge: “cuando la bonificación señalada en el apartado anterior afecte a construcciones, instalaciones u obras que se ejecuten en el Polígono Industrial La Serna, también denominado Vereda Real, la bonificación a conceder se ajustará a los porcentajes siguientes, no pudiendo en ningún caso, superarse el porcentaje máximo de bonificación que queda establecido en el 95%:

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS VINCULADAS A ACTIVIDADES	
Tipo Actividad.	Bonificación sobre la cuota
Actividades que tengan al menos 2.500 m2. edificadas	95%

Considerando que el Proyecto Técnico presentado al efecto Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Redondo López, Colegiado nº 430 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real, prevé una superficie total construida de 5.141 metros cuadrados,

La COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y ASUNTOS PLENO propone, al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Primero: Aprobar la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, instada por AUTOCRISTALES TOMELLOSO, S.L. para la Licencia de Obras cuya valoración asciende a 302.506,88 Euros, consistentes en ejecución de nave en C/ C2, núm. 2, del Polígono Industrial “La Serna” concedida según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Agosto de 2011. Todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 7, apartado 3, 3.bis.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil y a Servicio Municipales competentes a los efectos oportunos.”

No existiendo más intervenciones y sometido directamente a votación el anterior Dictamen, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda su aprobación.

6º.- MODIFICACION DE VARIOS ARTICULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN Y CUANTIA DE INFRACCIONES LEVES.

Resume el Sr. Alcalde que la modificación pretendida afecta a la cuantía de las sanciones de las infracciones leves y regular el uso de las terrazas con mesas y sillas en el periodo de invierno por motivo de la Ley Antitabaco, para facilitar a los empresarios hosteleros de nuestra localidad que puedan habilitar este tipo de terrazas en el exterior de sus locales para las personas fumadoras.

La intención con esta modificación es que el sector de Hostelería de nuestra población pueda habilitar espacios en el exterior de sus locales, con una serie de requisitos que se regularán en la solicitud y después con la autorización previa de la Junta de Gobierno les permita que puedan instalar estos recintos, acotados por la normativa en vigor, y puedan hacer uso de ellos aquellas personas que quieran salir a fumar a la calle.

Otra de las modificaciones que se plantea afecta a la cuantía de las sanciones leves y la modificación viene dada por una modificación de la normativa que regula estas sanciones, que amplió la bonificaciones del 30% al 50% por pronto pago; las sanciones graves y muy graves vienen reguladas por Ley y son iguales en toda España, pero las sanciones leves quedan a criterio de los diferentes Ayuntamientos.

Por tanto lo que planteamos al Pleno, con informe previo de la Jefatura de Policía es incrementar la cuantía de las sanciones leves en un 40%, en este caso concreto que comentaba pasaría de 50 a 70 Euros, con la finalidad de que al producirse la bonificación por pronto pago quedaría el importe de 35 Euros que es lo que se pagaba anteriormente a la entrada en vigor de esta bonificación del 50%. Es decir cuando por



hacer un pronto pago se bonificaba con el 30%. Es una cuestión que plantea la propia Jefatura de la Policía Local y la finalidad es intentar que la gente no infrinja la Ley.

El Sr. Alcalde ofrece la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular quien a su vez se la cede a la Concejala de su Grupo D^a Sonia González Martínez, quien comienza su intervención diciendo: En primer lugar pedir disculpas por incorporarme unos minutos después a este Pleno, como he comentado anteriormente venía de viaje y son imprevisibles los viajes por carretera. Metiéndonos ya en materia nuestra posición en cuanto al primer, segundo y tercer punto estamos totalmente a favor en el sentido que se plantea, en cuanto al cuarto punto, me refiero al punto en el que se eleva la cuantía de las sanciones leves, no estamos de acuerdo en el sentido de que si ya aprobamos una reducción para aminorar y así favorecer a aquellos que abonen sus sanciones en un periodo que se establece al efecto, quedaría sin sentido esta bonificación que le está facilitando a aquellos que cumplen debidamente y dentro de los términos establecidos con el abono de esta sanción. Por este motivo y por esta razón consideramos que nuestra posición al respecto debe ser de abstención.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida indicando: Nosotros no tenemos problemas con el primer punto, es una adaptación a la normativa; en el segundo punto tenemos nuestras dudas, aunque está íntimamente relacionada con la modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente con el consumo en la calle no entendemos que el hecho de que aunque haya una mesa alta vaya a animar a la gente a beber más o beber menos, si molesta más o molesta menos; creo que hay que entrar en un debate un poquito más amplio.

Tampoco tenemos ningún problema con el tema de las cuantías que se adapten para que esa modificación no afecte legalmente al Ayuntamiento, lo que si vemos es que la descripción de las situaciones a veces es demasiado ambigua, incluso se ha quedado anticuada, puesto que por ejemplo, y por poner un solo ejemplo: circular con una bicicleta en paralelo a otra ahora mismo ya está contemplado por la legislación, de hecho, está prohibido en carretera, tienen que ir uno delante de otro, por tanto nos vamos a abstener para que salga adelante y el Ayuntamiento no se perjudique económicamente, pero deberíamos estudiar la redacción de las infracciones porque algunas no se ajustan ya a la legalidad actual.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Con el compromiso de revisar la redacción de las infracciones leves, sometemos a votación el punto número Seis de Modificación de varios Artículos de la Ordenanza Municipal de Circulación y cuantía de las infracciones leves a cuyo efecto, procede a dar lectura al Dictamen recaído:

“Vista le necesidad de efectuar las modificaciones que a continuación se indican en la Ordenanza Municipal de Circulación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos Pleno, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Modificación del artículo 57 de la Ordenanza Municipal de Circulación:*

1.- La redacción actual del artículo 57 ha de adaptarse a la Directiva de Servicios 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

El tenor literal de dicho artículo dispone:

57. Las peticiones solicitando el permiso para la instalación en vía pública de mesas y sillas deberán ir acompañadas necesariamente de la documentación siguiente:

- Justificante de haber obtenido previamente la licencia de actividad.*
- Fotocopia de carné de identidad.*
- Memoria descriptiva de ocupación que se va a realizar.*
- Plano de situación acotado y con indicación de los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de influencia de la ocupación.*

Dicho artículo quedaría redactado:

57. Las peticiones solicitando el permiso para la instalación en vía pública de mesas y sillas deberán ir acompañadas necesariamente de la documentación siguiente:

- Fotocopia de carné de identidad.***
- Memoria descriptiva de ocupación que se va a realizar.***
- Plano de situación acotado y con indicación de los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de influencia de la ocupación.***

SEGUNDO: *Derogación del apartado 2.4 del artículo 61.*

Se deroga el apartado 2 del punto 4) del artículo 61 que dice:

Queda prohibida la instalación de elementos que favorezcan o posibiliten el consumo de pie.

TERCERO: *Nueva redacción del artículo 65 de la Ordenanza Municipal de Circulación, referida a toldos, ya que se hace necesario regular más ampliamente el tema de la colocación de toldos dada la multitud de supuestos a los que se enfrentan los servicios municipales para los que no disponen de criterios suficientes para determinar su cumplimiento o no.*

La redacción actual de la Ordenanza Municipal de Tráfico, recoge en su artículo 65 el siguiente texto literal: “Los toldos no podrán tener cerramientos verticales”.

Se propone la siguiente redacción.

Artículo 65:



- 1. Los toldos no podrán tener cerramientos verticales salvo que se tratare de instalaciones cuya finalidad fuera la protección de las inclemencias del tiempo de los usuarios de las terrazas y veladores que cuenten con la oportuna licencia o autorización municipal.**

CUARTO: *Modificación de la cuantía con la que se sancionan las faltas consideradas leves, ya que en muchos casos impide el carácter disuasorio de la mismas, por ello, se propone modificar las siguientes infracciones del código de infracciones y sanciones recogido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Circulación quedando redactadas en los siguientes términos y con las siguientes cuantías, sin perjuicio de las sanciones de carácter no pecuniario que en todo caso permanecerán inalteradas:*

**ANEXO I:
CODIGO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA ORDENANZA MUNICIPAL CIRCULACIÓN**

COD ART.	INF.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)	PUNTOS
4.04	L	COMPORTARSE CAUSANDO MOLESTIAS A OTROS USUARIOS.	70	
6.01	L	DEPOSITAR EN LA VIA OBJETOS O MATERIALES QUE ENTORPEZCAN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O EL TRANSITO DE PEATONES.	70	
6.03	L	DEPOSITAR EN LA VIA OBJETOS O MATERIALES QUE PUEDAN DETERIORAR AQUELLA.	70	
6.04	L	DEPOSITAR EN LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA CIRCULAR.	70	
6.05	L	DEPOSITAR EN LA VIA OBJETOS QUE PUEDAN ENTORPECER EL ESTACIONAMIENTO.	63	
6.07	L	DEPOSITAR CONTENEDOR EN LA VIA PUBLICA AFECTANDO A LA CIRCULACION CARECIENDO DE PERMISO.	100	
6.08	L	COLOCAR CONTENEDORES SIN AUTORIZACIÓN OCUPANDO PLAZA DE ESTACIONAMIENTO.	100	
6.09	L	DESPLAZAR CONTENEDOR DE LUGAR AUTORIZADO.	42	
6.10	L	INSTALAR MARQUESINA, TERRAZA, KIOSKO O SIMILAR EN LA VIA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN.	100	
6.11	L	INSTALAR MACETA, PIVOTE, O VALLA EN CALZADA SIN AUTORIZACIÓN.	100	
6.12	L	INSTALAR MACETA, PIVOTE O VALLA EN LA ACERA SIN AUTORIZACIÓN.	42	
6.13	L	NO ILUMINAR OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN HORAS NOCTURNAS.	84	
6.15	L	NO SEÑALIZAR CORRECTAMENTE UN OBSTÁCULO EN HORAS	70	



		DIURNAS.		
6.17	L	RETIRAR O DESPLAZAR DE SU UBICACIÓN ORIGINAL CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DEL MOBILIARIO PÚBLICO.	84	
8.02.01	L	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO ESTÉ EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE MOTOR, TRANSMISIÓN, O CARROCERÍA, PRODUCIENDO RUIDOS O VIBRACIONES.	84	
8.02.02	L	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO ESTÉ EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MOTOR, TRANSMISIÓN, ETC, PRODUCIENDO HUMOS.	84	
8.02.03	L	PROPAGAR RUIDOS AL EXTERIOR PROCEDENTES DEL VOLUMEN ACÚSTICO DE LOS APARATOS DE MÚSICA DE UN VEHÍCULO, DE MODO ABUSIVO, INJUSTIFICADO O SIN AUTORIZACIÓN.	84	
8.02.04	L	EMITIR SEÑALES ACÚSTICAS, SIRENAS, MEGAFONÍA, CLAXÓN, ETC, DE MODO ABUSIVO, INJUSTIFICADO O SIN AUTORIZACIÓN.	84	
8.03	L	REALIZAR ACELERACIONES BRUSCAS INNECESARIAS PRODUCIENDO RUIDOS MOLESTOS.	84	
8.04.01	L	CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA O CICLOMOTOR PRODUCIENDO RUIDOS A CAUSA DE LLEVAR TUBO DE ESCAPE ALTERADO O INEFICAZ.	84	
8.04.02	L	NO PRESENTAR EL VEHÍCULO EN EL PLAZO DE DÍAS SEÑALADOS EN EL ART. 111 .17 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO.	100	
8.04.03	L	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR POR UNA ACERA O ZONA PEATONAL.	84	
8.04.04	L	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR O MOTOCICLETA EFECTUANDO “CABALLITOS” O “DERRAPAJES” EN LA CALZADA.	84	
8.05.01	L	CIRCULAR CON UNA BICICLETA EN PARALELO A OTRA, PRODUCIENDO AGLOMERACIONES DE TRÁFICO, O POR LUGARES DONDE EXISTA VISIBILIDAD REDUCIDA.	42	
8.05.02	L	UTILIZAR PATINETES CON MOTOR O SIMILARES, NO AUTORIZADOS COMO VEHÍCULOS PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS.	42	
8.06	L	REALIZAR JUEGOS U OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA CON PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS O INCLUSO PARA AQUELLOS QUE LOS PRACTIQUEN.	42	
8.07.01	L	CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR UNA ACERA O ZONA PEATONAL FUERA DE LOS CASOS DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE.	42	
8.07.02	L	PATINAR POR LA ACERA ENTORPECIENDO A LOS PEATONES.	28	
8.07.03	L	PATINAR POR LA ACERA CON PELIGRO PARA PEATONES.	42	
8.07.04	L	PATINAR POR LA CALZADA.	56	
8.11.01	L	CRUZAR ANDANDO LA CALZADA ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN.	35	
8.11.02	L	CRUZAR ANDANDO LA CALZADA CAUSANDO PELIGRO.	84	
8.13.1	L	CIRCULAR CON UN TURISMO O MOTOCICLETA POR UNA ACERA O ZONA PEATONAL.	84	



8.13.2	L	CIRCULAR CON UN CAMIÓN O AUTOBÚS POR UNA ACERA O ZONA PEATONAL.	100	
9.02	L	DESOBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE LA MISMA.	84	
9.03	L	DESOBEDECER UNA SEÑAL DE PELIGRO O NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE LA MISMA.	100	
9.04	L	DESOBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN O NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE LA MISMA.	84	
9.07	G	NO RESPETAR SEÑAL DE CEDA EL PASO.	200	4
9.07.01	L	NO RESPETAR SEÑAL DE ACCESO PROHIBIDO.	100	
9.10	L	INSTALAR SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA O PUBLICITARIA NO AUTORIZADA.	84	
10.03	L	COLOCAR PEGATINAS U OTROS ELEMENTOS SOBRE LAS SEÑALES DE TRÁFICO.	84	
10.06.01	L	REALIZAR UN CORTE PARCIAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN, ESTABLECIENDO REGULACIÓN DE PASO, EN VÍA DE 1ª CATEGORÍA.	98	
10.07.01	L	REALIZAR UN CORTE PARCIAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN, SIN ESTABLECER REGULACIÓN DE PASO, EN VÍA DE 1ª CATEGORÍA.	100	
10.09.01	L	REALIZAR UN CORTE TOTAL DE LA ACERA SIN AUTORIZACIÓN, HABILITANDO UN PASO ALTERNATIVO.	70	
10.10.01	L	REALIZAR UN CORTE TOTAL DE LA ACERA SIN AUTORIZACIÓN Y SIN HABILITAR UN PASO ALTERNATIVO.	100	
10.06.02	L	REALIZAR UN CORTE PARCIAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN, ESTABLECIENDO REGULACIÓN DE PASO.	84	
10.07.02	L	REALIZAR UN CORTE PARCIAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN, SIN ESTABLECER REGULACIÓN DE PASO.	98	
10.08.02	L	REALIZAR UN CORTE TOTAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN.	100	
17.01	L	PARAR EN LOS LUGARES DONDE ESTA PROHIBIDA LA PARADA POR LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	42	
17.02	L	PARAR UN VEHÍCULO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS FUERA DE LOS CASOS PERMITIDOS.	100	
17.03.02	L	PARAR DEJANDO MENOS DE 3 METROS DE CARRIL.	42	
17.04.01	L	PARAR EN DOBLE FILA CUANDO ENTORPEZCA LA CIRCULACIÓN O LA MOVILIDAD DE OTROS USUARIOS.	56	
17.04.02	L	PARAR DIFICULTANDO LA SALIDA DE OTROS VEHÍCULOS ESTACIONADOS REGLAMENTARIAMENTE.	56	
17.05.01	L	PARAR SOBRE LAS ISLETAS, MEDIANAS U OTROS ELEMENTOS SEPARADORES DEL TRÁFICO.	42	
17.06.01	L	PARAR EN VADOS CUANDO SE OBSTACULICE SU USO NORMAL.	42	
17.07	L	PARAR EN ACERAS, PASEOS, O EN PARTE DE VIA RESERVADA AL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.	42	
17.08	L	PARAR A MENOS DE 5 METROS DE LA ESQUINA, CRUCE O BIFURCACIÓN EN SUPUESTOS NO REGLAMENTARIOS.	42	
17.12	L	PARAR EN PARADAS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ORGANISMOS OFICIALES Y SERVICIOS DE URGENCIAS.	42	
17.13	L	PARAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.	42	



17.14.01	L	PARAR EN LOS PASOS REBAJADOS DEL ACERADO PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA.	56	
17.15	L	PARAR EN UN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION DE BICICLETAS.	42	
17.16	L	PARAR EN LAS VÍAS PÚBLICAS DECLARADAS COMO DE ATENCIÓN PREFERENTE.	56	
17.17	L	PARAR VEHICULO EN ACCESOS A EDIFICIOS PÚBLICOS, LOCALES, ETC. EN HORAS DE CELEBRACIÓN DE LOS MISMOS O EN SALIDAS DE URGENCIA.	84	
17.18.01	L	PARAR DIFICULTADO A OTROS VEHÍCULOS UN GIRO AUTORIZADO.	56	
17.19.01	L	PARAR EN MEDIO DE LA CALZADA, SALVO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADO.	56	
17.20	L	PARAR EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.	100	
17.21	L	PARAR OBLIGANDO A HACER MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.	100	
23	L	ESTACIONAR EN LA CALZADA REMOLQUES, SEMIREMOLQUES O CARAVANAS SEPARADAS DEL VEHICULO TRACTOR.	100	
27.6	L	ESTACIONAR BICICLETAS, CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS ASIDAS A MOBILIARIO URBANO O INMUEBLES.	42	
28.01	L	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	63	
28.02.01	L	ESTACIONAR EN LUGARES DONDE ESTÉ PROHIBIDA LA PARADA.	70	
28.02.04	L	ESTACIONAR EN PROXIMIDAD DE INTERSECCION DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHÍCULOS.	84	
28.02.06B	L	ESTACIONAR EN PROXIMIDAD DE INTERSECCIÓN DIFICULTANDO LA VISIBILIDAD DE OTROS CONDUCTORES	100	
28.02.07	L	ESTACIONAR DIFICULTANDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION VIARIA O IMPIDIENDO SU VISIBILIDAD CUANDO NO SUPONGA UN RIESGO GRAVE PARA LOS DEMÁS CONDUCTORES O USUARIOS.	84	
28.02.10	L	ESTACIONAR EN BATERIA EN ZONA SEÑALIZADA PARA ESTACIONAMIENTO EN LINEA O VICEVERSA.	63	
28.02.11	L	ESTACIONAR EN BATERIA EN LUGAR DONDE NO ESTE EXPRESAMENTE AUTORIZADO.	63	
28.02.12	L	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN.	100	
28.02.14	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA ESTACIONAMIENTO EN BATERÍA FUERA DEL ESPACIO DELIMITADO POR LAS MARCAS VIALES INVADIENDO EL ESPACIO RESERVADO A OTROS VEHÍCULOS.	84	
28.03	L	ESTACIONAR POR TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE.	63	
28.04.01	L	ESTACIONAR EN DOBLE FILA JUNTO A UN CONTENEDOR DE OBRAS, MARQUESINA, TERRAZA O ELEMENTO SIMILAR QUE YA SE HALLE OCUPANDO PARTE DE LA CALZADA.	63	
28.05.01	L	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.	63	
28.05.02	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO RESERVA DE CARGA Y DESCARGA SIN EFECTUAR DICHAS LABORES.	63	



28.05.05	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO RESERVA DE CARGA Y DESCARGA SOBREPASANDO EL TIEMPO AUTORIZADO.	63	
28.06.01	L	ESTACIONAR EN ZONA O PARTE DE LA VÍA SEÑALIZADA COMO RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DESTINADA A DETERMINADOS USUARIOS.	63	
28.06.02	L	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A PARADA DE TAXI.	84	
28.06.03	L	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A POLICÍA, AMBULANCIAS Y OTROS VEHÍCULOS DE URGENCIA.	100	
28.06.04	L	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO.	84	
28.06.07	L	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION DE BICICLETAS.	63	
28.07	L	ESTACIONAR DELANTE DE LOS ACCESOS DE EDIFICIOS DESTINADOS A ESPECTÁCULOS O ACTOS PÚBLICOS, EN HORAS DE CELEBRACIÓN.	84	
28.08.01	L	ESTACIONAR DEJANDO MENOS DE 3 METROS DE CARRIL.	63	
28.09	L	ESTACIONAR EN CALLE DE DOBLE SENTIDO SIN DEJAR PASO A DOS COLUMNAS DE CIRCULACIÓN.	63	
28.10.01	L	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO EL USO NORMAL DEL PASO DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAS A UN INMUEBLE, O DE VEHÍCULOS CUANDO SE ENCUENTRE SEÑALIZADO COMO VADO PERMANENTE.	63	
28.11	L	ESTACIONAR DIFICULTANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE PASOS REBAJADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	63	
28.12.01	L	ESTACIONAR DIFICULTANDO LA SALIDA DE OTROS VEHÍCULOS ESTACIONADOS REGLAMENTARIAMENTE.	63	
28.13	L	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION AFECTÁNDOLA.	100	
28.14	L	ESTACIONAR EN LUGARES RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE A LA PARADA DE VEHÍCULOS.	63	
28.15.01	L	ESTACIONAR EN ZONAS SEÑALIZADAS Y EXCLUIDAS TEMPORALMENTE AL TRAFICO DE VEHÍCULOS POR OBRAS, LIMPIEZA, CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS, MANIFESTACIONES DEPORTIVAS U OTROS EVENTOS.	84	
28.15.02	L	ESTACIONAR FRENTE A VALLAS U OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INSTALADOS AL EFECTO POR DISPOSICIÓN MUNICIPAL O POR LOS AGENTES DE TRÁFICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA RESTRINGIR TEMPORALMENTE EL ACCESO DE VEHÍCULOS A UNA VIA O ZONA DE LA MISMA.	70	
28.16	L	ESTACIONAR IMPIDIENDO U OBSTACULIZANDO LA MOVILIDAD DE UN CONTENEDOR DE RESIDUOS O EL USO DE ESTE.	63	
28.17.01	L	ESTACIONAR UN VEHÍCULO SITUÁNDOLO SOBRE LA ACERA PARCIALMENTE.	70	
28.17.02	L	ESTACIONAR UN VEHÍCULO SITUÁNDOLO TOTALMENTE SOBRE LA ACERA IMPIDIENDO U OBSTACULIZANDO EL PASO A PEATONES.	84	
28.17.03	L	ESTACIONAR EN VIA O ZONA PEATONAL.	70	
28.17.04	L	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE	98	



		PEATONES.		
28.17.05	L	ESTACIONAR SOBRE UN PASO PARA PEATONES.	70	
28.17.05	L	ESTACIONAR SOBRE UN PASO DE PEATONES, IMPIDIENDO EL PASO POR EL MISMO.	98	
28.17.06	L	ESTACIONAR UN CICLOMOTOR O MOTOCICLETA EN PASEOS O ZONAS PEATONALES FUERA DE LOS CASOS DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE.	56	
28.17.07	L	ESTACIONAR A MENOS DE 80 CMS. DE LA LINEA DE FACHADA DE CALLE SIN ACERA.	63	
28.18.04	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS SIN EXHIBIR LA TARJETA REGLAMENTARIA, POSEYÉNDOLA.	42	
28.18.05	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS SIN DISPONER DE LA TARJETA REGLAMENTARIA, TENIENDO LA CONDICIÓN DE MINUSVÁLIDO.	42	
28.19	L	ESTACIONAR EN LOS VADOS PERMANENTES SEÑALIZADOS POR DISPOSICIÓN MUNICIPAL.	84	
28.20.01	L	ESTACIONAR UN CAMIÓN O VEHÍCULO SIMILAR FRENTE A UNA VIVIENDA A MENOR DISTANCIA DE LA PERMITIDA.	63	
28.20.02	L	ESTACIONAR UN CAMIÓN, AUTOBÚS, FURGÓN, CARAVANA O SIMILAR DE FORMA QUE SE PUEDA UTILIZAR PARA ACCEDER A UN INMUEBLE.	84	
28.21.01	L	ESTACIONAR EL VEHICULO VACÍO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS DENTRO DE POBLADO.	84	
28.21.02	L	ESTACIONAR EL VEHICULO CARGADO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS DENTRO DE POBLADO CON RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN.	100	
28.22.01	L	ESTACIONAR EN MEDIANAS, SEPARADORES, ISLETAS U OTROS ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO.	63	
28.22.02	G	ESTACIONAR EN MEDIANAS, SEPARADORES, ISLETAS U OTROS ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO, CON RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN.	200	
34.01	L	EFFECTUAR TAREAS DE CARGA Y DESCARGA FUERA DE LOS LUGARES HABILITADOS PARA ELLO.	42	
34.02	L	EFFECTUAR TAREAS DE CARGA Y DESCARGA DEJANDO LOS MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN.	42	
35.01	L	REALIZAR LAS TAREAS DE CARGA Y DESCARGA REALIZANDO RUIDOS INNECESARIOS.	42	
35.02	L	EFFECTUAR TAREAS DE CARGA Y DESCARGA DEJANDO SUCIEDAD EN LA VÍA PÚBLICA.	84	
38.01	L	EFFECTUAR TAREAS DE CARGA Y DESCARGA POR TIEMPO SUPERIOR AL AUTORIZADO.	42	
47.01	L	NO RETIRAR UN CONTENEDOR DE OBRAS ANTES DE LAS 15 HORAS DEL SÁBADO O VÍSPERA DE FESTIVO.	63	
47.02	L	NO RETIRAR UN CONTENEDOR DE OBRAS TRAS SU LLENADO, EN EL MISMO, DÍA, O TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PERMISO.	63	
48.01	L	NO FIGURAR LA IDENTIFICACIÓN O TELÉFONO DEL TITULAR DE UN CONTENEDOR.	42	



50.01	L	RETIRAR UN CONTENEDOR DEJANDO SUCIEDAD EN LA VÍA PÚBLICA.	42	
61.01	L	OCUPAR CON TERRAZA O SIMILAR EL ACCESO A LAS ENTRADAS DE EDIFICIOS Y LOCALES COMERCIALES.	100	
61.02	L	REBASAR LA ZONA AUTORIZADA PARA LA INSTALACIÓN DE LA TERRAZA O INSTALACIÓN SIMILAR.	84	
61.03	L	NO TENER EN SITIO VISIBLE EL PERMISO CORRESPONDIENTE QUE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA POR TERRAZA O SIMILAR.	42	

QUINTO. Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Sometido a votación el anterior Dictamen, el Pleno, con 5 votos a favor (PSOE) y 8 abstenciones (5 PP y 3 IU), aprueba la propuesta de acuerdo arriba transcrita.

7º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que antes de entrar a debatir sobre este punto y los siguientes que son modificaciones de Ordenanzas Fiscales, si que quería hacer una pequeña introducción para el público asistente. Estos puntos que a continuación vamos a debatir los hemos tratado en varias Comisiones Informativas, la cuestión que se plantea es un incremento de las Tasas y de los Impuestos que tenemos ahora mismo en vigor en nuestro Ayuntamiento, siempre con el fin de acercarnos a los límites que tienen de media los municipios similares al nuestro en población y motivado sobre todo por la drástica reducción de ingresos que hemos tenido en estos últimos años por la crisis que estamos atravesando.

Nuestra intención siempre ha sido, cuando planteamos las primeras propuestas y sobre las que se empezaron a debatir a través de las diferentes reuniones de cara a los próximos ejercicios, en concreto al ejercicio 2012, que nuestro Ayuntamiento disponga de los ingresos suficientes para hacer frente al nivel de servicios que estamos prestando en la actualidad, al mantenimiento de los puestos de trabajo que tenemos en nuestro Ayuntamiento y sobre todo y lo más importante, a poder contar con las importantes cuantías económicas que nuestro Ayuntamiento pone en las diferentes partidas presupuestarias para intervención social y para contrataciones, tanto a través de Planes de Empleo, como a través de las contrataciones que se hacen con carácter social. Ese ha sido siempre el marco en el que nos hemos movido para presentar esta propuesta de modificación al alza de los Impuestos y Tasas Municipales; modificación que va



emparejada también a un plan de saneamiento que estamos en fase de negociación, este es uno de los componentes que forman parte de este plan de saneamiento que estamos elaborando y el hecho de traerlo separado del propio plan que también tendrá que pasar por este Pleno, es para cumplir los plazos que nos marca la propia ley para aprobar, en el caso de que se aprueben, las modificaciones de las Tasas y de los Impuestos y que entren en plazo para su aplicación a partir del ejercicio 2012.

También quiero dejar claro que hay dos bloques, lo que son los Impuestos y lo que son las Tasas, los Impuestos son los que contribuyen a hacer frente por parte del Ayuntamiento a los diferentes servicios que prestamos y por los que el Ayuntamiento no cobra absolutamente nada al resto de ciudadanos como son Policía Local, alumbrado público, asfaltado de calles, limpieza viaria, Guardería Rural, Administración General, en fin, una serie amplia de servicios que nuestro Ayuntamiento presta. Y las Tasas que se corresponden con los servicios que el Ayuntamiento presta y que son de carácter voluntario hacia los ciudadanos, es decir, que alguien se pueda apuntar a un determinado curso o escuela deportiva, o no hacerlo, en cuyo caso no paga nada. Estas Tasas contribuyen a hacer frente a los pagos del coste de estos servicios que tenemos actualmente puestos en marcha en nuestro Ayuntamiento.

Es evidente que a nadie le gusta hacer una subida de Impuestos, pero la situación por la que atravesamos nos lleva a hacer un ejercicio de responsabilidad por parte nuestra, en concreto del Equipo del Gobierno, y de pedir un esfuerzo al conjunto de los ciudadanos de Argamasilla de Alba, para conseguir solventar, ir pasando como buenamente podamos, siempre teniendo en cuenta nuestra intención clara de mantener el mismo nivel de servicios en nuestro Ayuntamiento, y esa ha sido la filosofía que nos ha movido a proponer esta serie de modificaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Por tanto, comenzamos con el punto nº 7 sobre la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, propiamente dicho.

Indica el Sr. Alcalde que lo que se propone al Pleno es modificar un epígrafe concreto como son los terrenos para Panteones, concesión a perpetuidad, por metro cuadrado. La modificación que se plantea es un incremento de 72 Euros por m². que estaba regulada anteriormente a 100 Euros por metro cuadrado.

Por tanto, como vamos a ir viendo Ordenanza por Ordenanza y Tasa por Tasa, vamos pasando la palabra y vamos a ir votándolas de forma individualizada.

Interviene D^a Cristina Seco Pizarroso: Nosotros en este punto, como creemos que afecta a un número de personas que no es muy numeroso, nos vamos a abstener.

D^a Esther Trujillo Jiménez indica: Nosotros vamos a votar en contra de esta y de las 21 Ordenanzas que se nos plantean y lo mismo que voy a decir para esta Ordenanza



nos vale para el resto que se someten a aprobación: Que la modificación de Ordenanzas corresponde efectivamente a una de las medidas que contempla el Plan de Saneamiento, Plan que es absolutamente necesario por muchas razones, fundamentalmente porque tenemos que poner al día las cuentas del Ayuntamiento, sobre todo si queremos en el futuro mantener ese nivel de servicios e ir dando empleo, contempla unas medidas, o al menos debe contemplar unas medidas, y precisamente en ese marco de esas medidas no serían necesaria algunas modificaciones que se proponen. Por tanto la modificación de Ordenanzas desligada al Plan de Saneamiento, para este Grupo no tiene mucho sentido.

En segundo lugar, por una actitud que nos hemos encontrado que no nos ha gustado nada. En un principio este Grupo estaba dispuesto a facilitar, como así transmitimos en las Comisiones Informativas, la gobernabilidad en el Grupo de Gobierno del PSOE; estábamos dispuestos a aceptar determinadas subidas, subidas que fueran moderadas y subidas de tasas que fueran necesarias actualizar, no podíamos aceptar lógicamente, aquellas subidas que fuesen excesivas dada la situación económica desastrosa de las familias de Argamasilla de Alba, o aquellas que contradigan nuestro programa electoral y pedimos una negociación conjunta de todas y cada una de las modificaciones de las Ordenanzas, pero nos encontramos con una actitud que, como decía antes, no nos gusto nada puesto que el grupo de gobierno no estuvo en la posición de negociar en conjunto y quiso entrar en un juego viciado a dos bandas de que lo que no me aprueba Izquierda Unida lo hará el Partido Popular y lo que no me apruebe el Partido Popular lo hará Izquierda Unida.

Desde que nos reunimos la primera vez en el mes de Junio desde Izquierda Unida trasladamos esta actitud de facilitar la gobernabilidad del Partido Socialista de dejarlo gobernar, pero lógicamente ejerciendo nuestra labor de control, pero lo que no estábamos dispuestos a hacer era a dejar que jugaran con nosotros, y esa era precisamente la situación que se iba a dar, porque las Ordenanzas en las que Izquierda Unida de ninguna manera podría haber entrado, era las que se estaban negociando con el Partido Popular. Por lo tanto, motivado por estas tres razones, motivado también porque no estamos en la Junta de Gobierno, no somos responsables y le habíamos tendido la mano para dejar hacer y no se nos ha dejado, vamos a votar en contra de todas y cada una. Pero la situación es tan absurda que vamos a votar en contra 21 Ordenanzas cuando solamente en cuatro de ellas estábamos rotundamente en contra, el resto de las 17, siendo cantidades negociadas, consensuadas y siendo moderadas, las podríamos haber aceptado. Cuatro Ordenanzas que, ahora después, cuando llegemos lo comentaremos, suponen unas cantidades ridículas para el Ayuntamiento como la de Tasa por Expedición de Documentos que le pueden suponer al Ayuntamiento un incremento de recaudación de 200 Euros.

Por tanto, ante esta situación en que nos hemos visto, que se ha intentado jugar con nosotros y que no se ha querido buscar el consenso, nos vemos obligados a no aceptar ninguna de las modificaciones.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Interviene D. José Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo municipal socialista diciendo que resulta evidente que cuando una situación económica, tanto en una Administración, como en una familia, como en una empresa tiene carácter excepcional, como es la situación actual, hay que tomar medidas excepcionales. Creo que el Sr. Alcalde ha sido muy claro. A nadie le gusta proponer subidas de Impuestos y más en estas circunstancias.

Los Ayuntamientos, como todos sabemos, a lo largo de muchos años hemos ido asumiendo muchas competencias que no eran propias. Con la Ley de Bases de Régimen Local en la mano, la verdad es que las competencias de los Ayuntamientos son muy pocas, es la iluminación de las calles, el agua potable, las repavimentaciones cuando una calle está mal; pero prestamos un montón de servicios, un montón, que no son propios y que se pueden prestar porque se han ido consiguiendo subvenciones o bien convenios de otras Administraciones. En el momento en que una buena parte de esos ingresos que vienen de otras Administraciones han empezado a faltar, e incluso se prevé que van a faltar con más intensidad todavía, pues evidentemente hay que adaptar la situación económica del Ayuntamiento.

Para ajustar ese desfase hay varios procedimientos: Uno, intentar disminuir gastos, otro aumentar ingresos, y otro que es intentar hacer un poquito de cada, es decir tratar de reducir gastos por un sitio pero al mismo tiempo ajustar los ingresos por el otro. Esto es un poco lo que se está planteando aquí.

La otra cuestión que quería aclarar es que la negociación, tal como la ha planteado la Portavoz de Izquierda Unida, y para que quede claro no por ninguna otra cosa, no ha sido una negociación a escondidas, no se trata de que hemos estado hablando con un Grupo y luego con el otro, a ver si con unos aprobamos unas cosas y con el otro aprobamos otras, no. Eso no ha sido así, la negociación ha sido de los tres Grupos encima de una mesa y nosotros con todas las cartas boca a arriba. Creo que es algo perfectamente legítimo y que es algo perfectamente normal que cuando un equipo de gobierno, en cualquier Administración, en el Estado, en la Autonomía, donde sea, no tiene una mayoría, tiene que intentar alianzas que pueden ser permanentes o pueden ser temporales. Esto me parece interesante que quede perfectamente claro porque yo entiendo su postura y me parece perfectamente legítimo que el Grupo plantee sus opiniones, pero que quede perfectamente claro, absolutamente claro y absolutamente transparente hasta el punto de que se ha negociado en la misma mesa con el resto de Grupos e intercambiado opiniones. Esta cuestión la quería dejar clara.

Toma la palabra la Sra. Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo popular indicando: Quiero dejar claro lo que vamos a ir votando. Ambos Portavoces llevan razón, nos hemos visto abocados a esta situación de alza en los Impuestos por la situación de crisis o por todo lo que queramos ahora achacar, pero Mayo está ahí mismo, hace cuatro días nos presentábamos todos ante los ciudadanos de Argamasilla de Alba, no ante ningún otro pueblo, nos presentábamos aquí, y ninguno de los tres Grupos llevábamos en el



programa electoral que íbamos a subir nada, quizás la oposición de la cual yo formo parte, en cierta medida, a lo mejor eran más desconocedores de cómo estaba el patio. Uds. sabían que la cocina estaba sin barrer, lo sabían, y ahora está muy bien decir que estamos en crisis..., que nos hemos visto abocados..., lo que está claro, lo que a nosotros nos preocupa en el Partido Popular son las familias de Argamasilla de Alba, que ya les están gravando desde la Junta, desde el Gobierno Estatal, es verdad que al Ayuntamiento no le llega lo que le tiene que llegar porque nos quitan el FORCOL que haber si es verdad que se restablece, todo eso está claro; lo que no podemos hacer es que las familias de Argamasilla de Alba, en las que hay familias en las que ningún miembro está trabajando, que tienen que venir a pedirnos un puesto de trabajo de tres meses, y en algunos casos de algunos días, ahora les subamos las Contribuciones, le subamos la basura, y le vayamos subiendo otros Impuestos, eso es lo que no queremos, ni echarnos la pelota unos a otros, ni tenernos coraje y empezar “tú más por si acaso” y todas esas cosas.

Los demás no sabíamos como estaba el patio, pero Uds. sí lo sabían, y sabían que esta era una carta que había que jugar el subir las Ordenanzas. Vamos a centrarnos en lo que hay que hacer no podemos subirles más. Vds. conocían cual es la situación, no lo dijeron en su tiempo, nosotros no quisimos entrar en ese juego cuando estuvimos hablando de posibles alianzas, no quisimos entrar en eso, y nos vamos a mantener en lo que dijimos. Lo que grave a las familias no lo vamos a apoyar ni ahora, ni nunca.

La Portavoz de Izquierda Unida quiere aclarar que no quería decir que se estuviera negociando a escondidas, simplemente la postura que vieron es que cuando un Grupo no aceptaba una subida se pasaba al siguiente, eso es lo queríamos decir, que no les gustaron las formas.

Interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Socialista diciendo que: Como expresión coloquial “la cocina sin barrer”, me parece una expresión bastante coloquial, pero todo el mundo sabe perfectamente que aquí “la cocina ha estado siempre barrida”. Cuando se hacen acusaciones, comentarios, críticas políticas que me parecen perfectamente legítimas, lo que hay que hacer es demostrarlas. Si a mi me dicen “es que estaba la cocina sin barrer” porque teníamos una deuda superior a la de los demás Ayuntamientos de España, pues esa no es la verdad, la verdad es que este Ayuntamiento tiene una deuda muchísimo menor que cualquier otro Ayuntamiento, y que además el 60% de esa deuda corresponde al Polígono Industrial.

¿Qué hemos ocultado la realidad? Yo invito tanto a los miembros de esta Corporación, como al público, a que se vean el Acta donde se aprobó el Presupuesto 2011, en ese Acta creo que por mi parte, que era entonces el Alcalde, quedó claro, perfectamente claro y reiteradamente claro cual era la situación, y entre otras cosas, dije que ganara quien ganara las Elecciones, lo primero que tenía que hacer es replantearse el Presupuesto 2011 y hacer un Plan de Ajuste. Eso como consta en el Acta no hace



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

falta que confrontemos opiniones, sino que es una cosa que está documentada en el Acta correspondiente.

¿Qué la oposición no lo sabía?, me sorprende bastante, nosotros tampoco sabíamos que algunos recortes que se han producido después, se iban a producir. Nosotros no sabíamos por ejemplo que el FORCOL había desaparecido, sabíamos que la participación de Tributos del Estado nos lo habían recortado un montón, sabíamos que determinados programas sociales estaban sufriendo un recorte, pero no sabíamos otras cosas que nos vamos a ir enterando después y probablemente nos tengamos que enterar todavía de más, y no lo digo como crítica política, sino como evidencia de que en una coyuntura económica nefasta para todos, evidentemente Argamasilla no podía quedarse al margen de esa crisis. En cualquier caso la situación de Argamasilla de Alba, dentro de la gravedad que hay a nivel general es de los pueblos que en mejores condiciones está de afrontarla.

Y por último hacer otra pequeña observación, cuando D^a Cristina Seco como Portavoz del Grupo Popular dice que nosotros sí sabíamos como estaba la situación, pero el Partido Popular no, y por eso no lo pudieron poner en su programa, simplemente quiero recordarle que revise su programa porque era el programa del Partido Popular presentado a las Elecciones Municipales de Mayo el que en cuestiones fiscales habla de hacer un Plan de Ajuste. Por lo tanto si están proponiendo en el programa electoral que hay que hacer un Plan de Ajuste es porque son Vds. conscientes de que hay que hacer un Plan de Ajuste.

Toma la palabra el Sr. Alcalde cerrando el turno de intervenciones: Reiterar mi exposición inicial, que nuestra intención en este cambio al alza de las Ordenanzas Fiscales y de las Tasas está justificada por nuestra idea de mantener el nivel de servicios y de puestos de trabajo y de contrataciones temporales que se prestan en nuestro Ayuntamiento. A estas alturas me imagino que no hace falta ahondar más en el tema, todos somos conscientes de que si no solventamos la situación de ingresos de nuestro Ayuntamiento, el siguiente paso es empezar a producir recortes, evidentemente, no queda más opción, sino ingresamos no podemos gastar.

Por tanto creo que queda claro como premisa de lo que va a pasar de ahora en adelante en la votación de los puntos que vamos a ir desarrollando a lo largo del Orden del Día.

Seguidamente da cuenta del Dictamen y propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, cuyo tenor recoge:

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19



del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la **Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal** en la forma que se recoge en el Anexo I.*

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Primero: *Se modifica la cuota tributaria de los terrenos para panteones quedando redactado de la siguiente forma:*

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La Cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

CONCEPTO	EUROS
<i>Epígrafe 1. Concesiones.</i>	
<i>- Terrenos para panteones: Concesión a perpetuidad por metro cuadrado</i>	100,00

Segundo: *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*



Sometida a votación del Pleno Corporativo la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, esta es aprobada con 5 votos a favor (PSOE), 5 Abstenciones (PP) y 3 votos en contra. (IU).

8º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Indica el Sr. Alcalde que con esta modificación lo que se plantea al Pleno es un incremento de las cuantías y por poner un ejemplo que es el que a todos nos afecta en nuestras respectivas casas, el de la vivienda normal pasaría de 33,90 Euros a 38,00 Euros por Semestre, en los diferentes epígrafes también se produce un incremento similar en el porcentaje, y quiero incidir en que se mantiene el mismo precio en las viviendas de pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Que los ingresos de toda la unidad familiar que conviva con el solicitante sean inferiores al salario mínimo interprofesional. No obstante lo anterior, el límite de ingresos para disfrutar de esta bonificación se incrementará en un 25 por 100 por cada uno de los miembros que integren la unidad familiar y /o económica del beneficiario, descontando al propio beneficiario, hasta alcanzar el máximo absoluto de una vez y media la cuantía anual del referido S.M.I.

2º.- Que el valor catastral de los bienes que posea el solicitante distinto de la vivienda familiar no superen las siguientes cuantías:

- Bienes Urbanos: 30.000,00 €
- Bienes Rústicos: 10.000,00 €

La cuantía quedaría en 16,95 que es lo que actualmente están pagando.

Prosigue informando de las cuotas que se pretenden fijar en cada concepto y da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, cuyo tenor literal dice:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.



Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras** en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

- Se modifica el apartado 2 del artículo 6º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º.-

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa semestral:

	CLASE Y DESTINO INMUEBLES	EUROS
	<i>Epígrafe 1: Viviendas.</i>	
1	Vivienda	38,00
3	Vivienda pensionistas que cumplan los siguientes requisitos: 1º.- Que los ingresos de toda la unidad familiar que conviva con el solicitante sean inferiores al salario mínimo interprofesional. No obstante lo anterior, el límite de ingresos para disfrutar de esta bonificación se incrementará en un 25 por 100 por cada uno de los miembros que integren la unidad familiar y /o económica del beneficiario, descontando al propio beneficiario, hasta alcanzar el máximo absoluto de una vez y media la cuantía anual del referido S.M.I. 2º.- Que el valor catastral de los bienes que posea el solicitante distintos de la vivienda familiar no superen las siguientes cuantías: <ul style="list-style-type: none">• Bienes Urbanos: 30.000,00 €• Bienes Rústicos: 10.000,00 €	16,95
	<i>Epígrafe 2: Alojamientos.</i>	



5	Hoteles y hostales ...	135,00
6	Pensiones y casas de huéspedes	111,60
	<i>Epígrafe 3: Establecimientos de restauración</i>	
7	Restaurantes, cafeterías y pubs	135,00
8	Bares y tabernas	111,60
	<i>Epígrafe 4: Establecimientos de espectáculos.</i>	
9	Cines y teatros	111,60
10	Salas de Fiestas, Discotecas, Casinos, Bingos y similares	135,00
	<i>Epígrafe 5: Otros locales industriales, mercantiles comerciales y profesionales.</i>	
11	Oficinas bancarias.	126,60
12	Establecimientos industriales hasta 15 productores	83,50
13	Establecimientos industriales de más de 15 productores	126,60
	<i>Epígrafe 6: Comercios en general:</i>	
14	De hasta 5 dependientes	58,50
15	De más de 5 dependientes	83,60
16	Oficinas y despachos profesionales en general	58,50
17	Locales industriales, mercantiles, comerciales y profesionales, sin actividad	19,00
	<i>Epígrafe 7. Establecimientos industriales o comerciales con residuos asimilables y disposición exclusiva de contenedor, una cuota adicional además de la ordinaria correspondiente, por cada contenedor/semestre</i>	575,00

- Se modifica el apartado 3 del artículo 6º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreductible y semestral”.

Toma la palabra la Sra. Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo municipal Popular, diciendo que: Los Planes de Ajuste y de Saneamiento a los que aludía el Partido Popular en su programa electoral tenían la relevancia que tenían, pues habíamos encontrado una deuda, pero esa deuda no estaba desglosada, es ahora cuando hemos visto la deuda real, la hemos visto desglosada. Nosotros tenemos que decir que Vds. han sido muy malos gestores, porque si hubieran gestionado de otra manera no tendríamos esa deuda que tenemos y que uno de los puntos que no hubiéramos tocado hubiera sido la basura, no



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

podemos gravar más a las familias de Argamasilla de Alba. No las podemos gravar más, porque vamos a ir a lo largo de la noche viendo como 8 Euros de aquí, 2 de allí, y 3 de allí, supone un gran aumento de la presión fiscal a las familias de Argamasilla de Alba.

Toma la palabra la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez, diciendo: Cuando se nos presentó una propuesta de subida del 18% dijimos que nos parecía excesiva, ahora se ha moderado un poco y era una de las Tasas que estábamos dispuestos a aceptar porque entendemos que COMSERMANCHA nos cobra a nosotros una cantidad que no tiene por qué pagar el Ayuntamiento, hay que pagarla entre todos, cada uno lo que le corresponde, pero al quedarse fuera de la negociación del conjunto pues no tenemos más remedio que votarla en contra. Que si hubiera habido una negociación de conjunto con Izquierda Unida, hubiera salido adelante.

Interviene el Sr. Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista para decir: Simplemente quiero aclarar una cuestión, y es que yo entiendo que la labor de la oposición es decir que el gobierno lo hace muy mal, precisamente en eso está el juego electoral, que uno se presenta diciendo que lo voten a él porque los otros lo están haciendo muy mal. De todas formas el Partido Popular ahora tiene suficientes Ayuntamientos como gobierno, tiene suficientes Comunidades, y vamos a ver que pasa en Noviembre, entonces “andando es como se hace el camino”. Evidentemente siempre hay puntos de vista discrepantes. De cualquier modo yo quiero insistir en una cosa, aquí habremos gestionado bien o habremos gestionado mal, según el criterio con el que cada uno lo mire, porque todo depende de cómo se quiera mirar, pero hay un par de datos que si quería resaltar, por ejemplo, un dato interesante, en el año 2010 el cierre lo hicimos con un déficit que no llegó a los 300.000 Euros, y simplemente en dudoso cobro tuvimos que incluir 600.000 € es decir, que incluso teníamos margen contable para haber cerrado el año de manera impecable, lo que pasa es que decidimos que por prudencia, era conveniente pasar a dudoso cobro los 600.000 Euros, por lo que pudiera pasar. A mi me gustaría saber cuantos Ayuntamientos, gestionados por el Partido que sea pueden presentar un ejercicio 2010 de esa manera.

También, como hemos vuelto a hablar de la deuda, invito al Partido Popular a que nos presente una relación detallada del nivel de endeudamiento de todos los Ayuntamientos de España, o de todos los Ayuntamientos de Ciudad Real, la muestra que quiera, incluidos los que gobierna el Partido Popular, vamos a ver cuantos tienen un nivel de deuda menor que el nuestro, me parece que va a ser bastante complicado encontrar alguno.

Luego también quiero hacer una pequeña aclaración: Resulta evidente que a nadie le gusta subirle los Impuestos a los vecinos, entre otras cosas porque vecinos somos todos, pero hay también una cosa que hay que aclarar y que dejar meridianamente clara: Las Administraciones prestamos servicios con el dinero de los ciudadanos, es decir no tenemos ninguna máquina de hacer billetes en ningún despacho. Las Administraciones, repito, prestamos Servicios y recaudamos Impuestos, y decir que



se van ofrecer más servicios con menos Impuestos, no quiero calificarlo, pero está claro que no es decirle la verdad a los ciudadanos.

Por tanto, Impuestos y Servicios están en una íntima relación, cuantos más impuestos hay, más servicios puedan prestar las Administraciones, otra cosa distinta, y en eso estaremos todos de acuerdo, es que esos Impuestos hay que administrarlos con la mayor transparencia y con la mayor eficacia posible, hay es donde está el debate político; como se administran esos fondos y como se priorizan, esa es la cuestión.

De cualquier manera, la mayor parte de las cuestiones que se están sometiendo hoy a consideración de este Pleno, no son Impuestos, sino que son Tasas, que corresponden a servicios que no son servicios obligatorios, sino servicios voluntarios que los vecinos acceden a ellos. Entonces lo que queda perfectamente claro es que no es lo mismo Impuestos de carácter general que Tasas y Precios Públicos y en este tipo de cuestiones que son voluntarias, hay una diferencia importante. Qué quien no puede pagarlos hay que ayudarles, por supuesto que sí, pero quien puede pagarlo lo lógico es que lo pague, eso es lo que tienen que hacer precisamente las Administraciones, tratar de recaudar para luego redistribuir y ayudar más a quien más lo necesita.

En cualquier caso, como ha indicado muy bien el Alcalde hace unos minutos, esta es un parte del Plan de Ajuste, era la parte recaudatoria, llegaremos ahora al acuerdo que lleguemos, pero luego vendrá la segunda parte y una vez que sepamos con qué recursos económicos cuenta este Ayuntamiento tendremos que cuadrar cuales son los servicios que podemos prestar y entonces vendrá la segunda parte, evidentemente.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Por cerrar la intervención, yo quería aportar un dato más, siempre, durante toda la negociación, en las diferentes Comisiones Informativas éramos conscientes de que la subida de Impuestos era en algunos casos importante, pero en ningún momento os hemos pedido a ninguno de los dos Grupos el voto a favor, solamente os pedíamos la responsabilidad de facilitar que la Ordenanza saliese adelante con la abstención; conscientes y con la responsabilidad siempre de que los palos, y digámoslo así, en lenguaje claro, que los inconvenientes los íbamos a asumir nosotros, el Equipo de Gobierno. No os hemos pedido en ningún momento la responsabilidad de votar a favor, simplemente os hemos pedido la abstención con la finalidad de que estas Tasas e Impuestos saliesen adelante y poder solventar la difícil situación económica que tiene este Ayuntamiento, eso quiero que quede claro, porque después de este Pleno vendrán sucesivas reuniones, evidentemente ya no vamos a estar en plazo de producir ningún incremento en las Tasas e Impuestos y nos vamos a ver con la recaudación que nos vamos a ver y posiblemente vamos a afectar a multitud de colectivos de nuestro pueblo que no era nuestra intención, y para eso hemos presentado este Plan conjunto de incremento de Impuestos. Por tanto, si a partir de lo que pase en este Pleno en las siguientes reuniones cuando hablemos del Plan de Saneamiento, tenemos que empezar a recortar en subvenciones, en convenios,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

pues evidentemente que quede claro que nuestra intención ha sido siempre la de mantenerlos. Luego la gente que no se llame a engaños.

Y por aportar un dato más en el caso concreto en el que estamos, en el caso concreto de COMSERMANCHA decir también que el incremento también venía impuesto por los dos años ó tres años que llevamos de servicio diario prestado a través de la Mancomunidad, deficitario para nuestro Ayuntamiento, por tanto lo que queríamos con este incremento de la Tasa de Basuras es compensar el déficit que ha sufrido nuestro Ayuntamiento por el pago a la Mancomunidad por la prestación del servicio de recogida de basura. Esas son dos cuestiones importantes que quería que quedasen claras.

Sin más intervenciones y sometido a consideración del Pleno Corporativo el Dictamen anterior, este es rechazado con 5 votos a favor (PSOE) y 8 votos en contra (5 PP y 3 IU).

9º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSPECCION DE SOLARES URBANOS SIN CERCAR.

Comienza la intervención el Sr. Alcalde indicando que en esta modificación lo que se plantea a este Pleno es evitar que por las calles de nuestro pueblo se encuentren solares sin la respectiva valla, o sin la respectiva pared que cerque el terreno. Esto facilitaría muchas labores que realiza nuestro Ayuntamiento, muchas veces los solares producen mucha hierba con el consiguiente incremento de roedores y animales que a todos nos molestan y con el consiguiente gasto para las arcas municipales con la empresa de desratización y sobre todo mantener un pueblo estéticamente más bonito al estar todos los solares debidamente cercados que es como, en realidad, corresponde.

El incremento que proponemos a este Pleno es modificar el apartado 2, fincas sin vallar o sin cercar, en núcleo consolidado por metro lineal pasamos de 2,12 Euros a 3,00 Euros el metro lineal, un incremento de 0,88 céntimos por metro lineal.

Toma la palabra la Sra. Seco Pizarroso indicando: Solamente decir que no se nos ha dicho en ninguna de las Comisiones que apoyáramos esto, pero si se nos ha dicho que la abstención, la abstención para que fuéramos cómplices de esa mala gestión que el equipo de gobierno ha llevado a cabo desde Mayo a aquí y en los años anteriores, no es solamente de Mayo aquí sino también en los años anteriores, en esta mala situación tiene que ver la crisis actual y la mala gestión del equipo de gobierno anterior, y no se puede usar a los ciudadanos de Argamasilla de Alba, que son los que nos competen a nosotros, como moneda de cambio y amenazar y decir que si no aprobamos estas Ordenanzas que llevan mayor o menor afán recaudatorio, va a afectar a los servicios porque no vamos a poder prestarlos, pero no porque no aprobemos esto, es que “se nos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

va a pasar el arroz” y no los vamos a poder prestar de todas las maneras, aunque aprobemos esto.

Y lleva Vd. razón, Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, en épocas de bonanza pues vamos todos para adelante, pero en épocas de reajuste pues si hay que comprometernos en apoyar otras cosas pues ahí estamos, nosotros no tenemos problemas en apoyar esas cosas. Lo saben Vds. porque lo hemos manifestado en las Comisiones, en estas cosas no tenemos problemas.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que: Una subida en torno al 25% no es baja sin embargo, afortunadamente, van quedando pocos solares sin cercar porque dan muchos problemas, sobre todo a los vecinos colindantes y sobre todo al Ayuntamiento, y esta es una más de las Ordenanzas que hubiéramos podido apoyar.

Interviene el Sr. Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Popular indicando que: Solamente comentar que no se si mis palabras se han podido malinterpretar, pero en modo alguno he intentado amenazar a nadie ni utilizar moneda de cambio, estamos hablando de economía y estamos diciendo que la economía de las Administraciones funciona con Impuestos y con Servicios. Ahora lo estamos viendo todos los días, se que aquí nos hemos presentado en Argamasilla, pero la gente también lee los periódicos y ve la tele y se da cuenta de que cuando faltan recursos económicos pues se echa mano a recortes. Aquí nadie ha amenazado con nada, simplemente esto es como la economía de una familia, hasta donde se llega, se llega. No creo que el ejemplo que ha puesto la Portavoz del Grupo Popular sea el adecuado porque he dicho perfectamente claro en mi intervención que lo que soy es partidario de que cada uno pague con arreglo a sus posibilidades, yo he estado un montón de años de maestro en ciudades grandes y por ejemplo, cuando no había servicios sociales, ni tantos recursos, a los niños de las familias sin recursos si había que pagarle los libros se los pagábamos, ya veríamos los maestros como nos las arreglábamos, pero se les pagaban; eran otros tiempos, pero esas cosas han existido siempre.

Lo ideal sería que la Tasa que se paga se aproxime lo más posible al coste del servicio, porque si los servicios son deficitarios hay que arrimar dinero de otro sitio; cuando todos los servicios son deficitarios pues entonces ya no hay de donde arrimar dinero. Por ejemplo ahora, acabamos de decir que no a la subida de la Tasa de Basura pues ahí tenemos un servicio que se va a quedar deficitario, como va a quedar deficitario, es decir que vamos a pagar nosotros a COMSERMANCHA más que recaudamos de los vecinos, pues tendrá que reponer el Ayuntamiento, que somos todos, de otro sitio, así es como funciona esto: Ver lo que se ingresa, ver lo que se gasta y como se busca un equilibrio, así de sencillo.

El Sr. Alcalde toma de nueva la palabra, por terminar, incidir en el comentario de la Portavoz del Partido Popular de mala gestión; quiero volverle a repetir que aquí no



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

estamos hablando de gestiones anteriores, estamos hablando de futuro, estamos hablando del año 2012, del Presupuesto del ejercicio 2012 y de las obligaciones que tenemos como Ayuntamiento si las queremos mantener de cara al ejercicio 2012, el pasado, pasado está y no afecta en absoluto a lo que estamos planteando en esta mesa en estos momentos, lo saben Vds. perfectamente porque lo hemos hablado en las diferentes Comisiones Informativas y vuelvo a repetir que somos uno de los Ayuntamientos menos endeudados de España y los números están ahí y los conocen los Concejales y Concejales perfectamente, no es una cuestión que tengamos oculta en una caja fuerte y que nadie se pueda informar, igual que el público asistente si quiere y lo estima oportuno lo puede comprobar perfectamente, eso que quede perfectamente claro, que de mala gestión, en absoluto, porque aquí lo que estamos tratando es el futuro.

Y en cuanto a la amenaza, por si de mis palabras también han entendido algún tipo de amenaza en las intervenciones que he realizado en la exposición de este punto, en ningún caso era mi intención, solamente me limito a repetir lo que dije al principio, vamos a tener una cantidad determinada de ingresos y tendremos una cantidad determinada de gastos a los que tendremos que hacer frente, en función de los ingresos podremos hacer frente a los gastos y donde llegue el corte, llegue, así de sencillo, eso quiero que quede también claro al público asistente, que es una de las cuestiones fundamentales que se están debatiendo en este Pleno.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del contenido íntegro del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, cuyo tenor literal recoge:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSPECCION DE SOLARES URBANOS SIN CERCAR

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.



La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación

Primero: La aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inspección de Solares Urbanos sin Cercar** en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSPECCION DE SOLARES URBANOS SIN CERCAR

- Se modifica el apartado 2 del artículo 6º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	EUROS
Fincas sin vallar o cercar, en núcleo consolidado, por m.l.	3,00

Segundo: Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sin más intervenciones y sometida a votación del Pleno Corporativo la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inspección de Solares Urbanos sin cercar, ésta es aprobada con 5 votos a favor (PSOE), 5 Abstenciones (PP) y 3 votos en contra. (IU).

10º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS).

Indica el Sr. Alcalde que esta modificación incrementa el tipo de un 17% que es el que tenemos actualmente a un 18,70%, es una modificación que importa un incremento del 10%, de 1,70 puntos porcentuales y este Impuesto se aplica al



incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, lo digo así para que el público lo entienda con mayor facilidad. Es decir al incremento de valor del suelo desde que una persona compra un piso o una propiedad determinada hasta que lo vende, ese incremento que se produce durante ese periodo de tiempo se le aplican estos porcentajes, al valor del suelo, en concreto.

D^a Cristina Seco Pizarroso interviene diciendo: Que encima de que las personas se ven abocadas a vender y malvender, pues no creemos que sea el momento de gravarles con este Impuesto, estamos en contra.

A continuación toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo que: La subida inicial propuesta en las Comisiones nos pareció excesiva y así lo manifestamos, la propuesta final es mucho más moderada y se hubiéramos hecho una negociación la habrías sacado adelante.

Tras las intervenciones, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal cuyo tenor literal dice:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** en la forma que se recoge en el Anexo I.*



ANEXO I
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE
NATURALEZA URBANA

Se modifica el artículo 16º relativo a los tipos impositivos quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 16º.-

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo que corresponda de entre los siguientes:

- a) Si el período de generación del incremento de valor es de 1 a 5 años, el 18,70%.*
- b) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta 10 años, el 18,70%.*
- c) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta 15 años, el 18,70%.*
- d) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta 20 años, el 18,70%.*

Sin más intervenciones y sometida a consideración del Pleno Corporativo la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías) ésta es rechazada con 5 votos a favor (PSOE) y 8 votos en contra (5 PP y 3 IU).

11º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS.

Explica el contenido de la modificación el Sr. Alcalde. Afecta al uso del terreno público y se modifica el epígrafe que hace referencia a las instalaciones en la vía pública, mercado del Paseo de la Estación y puestos, atracciones y casetas de la feria.

En cuanto a la modificación del epígrafe 4º, todos sabemos ya del gasto de energía eléctrica, que desde hace varios años corre por cuenta del Ayuntamiento, a través de un transformador eléctrico que se instaló en el Recinto Ferial y para hacer frente al pago a UNION FENOSA de los consumos derivados de nuestras Ferias y Fiestas se propone incrementar esa tasa que se cobra a los feriantes en las cantidades que más adelante se exponen:



Finalizada la exposición del punto toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez indicando que: Hace mucho tiempo que no se actualizaba esta Ordenanza, pero por seguir en el mismo sentido que con las anteriores, tenemos que votar en contra.

Sin más intervenciones se procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal recoge lo siguiente:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación:

Primero: *La aprobación de la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso publico e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos en la forma que se recoge en el Anexo I.*

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS.



- Se modifican los epígrafes I, II y IV del apartado 2 del artículo 4º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:

Epígrafe	EUROS
I.- Licencia para establecimiento en vía pública o terrenos municipales.	
- Por puesto de hasta 4 m.l., por día.	4,00
- Exceso de 4 m.l. por cada m.l. o fracción, por día.	1,20
II.- Mercadillo en Paseo Estación.	
- Puestos fijos de hasta 4 m.l., mes.	9,50
- Exceso de 4 m.l. por cada m.l. o fracción, mes.	2,50
IV.- Puestos, casetas, chiringuitos y atracciones en el recinto ferial con motivo de las Ferias y Fiestas Locales	
BARES	
Disco-bar instalados en el recinto ferial	360,60
Bares, cervecerías, churrerías y similares, hasta 12 m.l.	200,00
Bares, cervecerías, churrerías y similares, de 12 hasta 20 m.l.	275,00
Bares, cervecerías, churrerías y similares, de 20 hasta 25 m.l.	350,00
Bares, cervecerías, churrerías y similares, de 25 hasta 30 m.l.	400,00
Bares, cervecerías, churrerías y similares, de 30 m.l. o más	500,00
JUGUETES	
Puestos de juguetes de hasta 10 m.l.	100,00
Puestos de juguetes de más de 10 m.l. y hasta 15 m.l.	150,00
VARIADOS	
Puestos de turrón	90,00
Puestos de berenjenas, palomitas, gafas, bisutería y sim. Hasta 6 m.l.	60,00
Puestos de berenjenas, palomitas, gafas, bisutería y sim. 6 m.l. En adelante	90,00
COMIDA	
Puestos de hamburguesas y bocadillos, hasta 5 m.l.	250,00
Puestos de hamburguesas y bocadillos, de 5 m.l. En adelante	300,00
Gofres y máquina de patatas asadas	100,00
TOMBOLAS	
Tómbola o similares hasta 12 m.l.	250,00
Tómbola o similares de 12 m.l. A 20 m.l.	300,00
CASETAS	
Casetas de tiro	100,00
Juegos recreativos (futbolín, canasta, grúas, etc.) hasta 10 m.l.	100,00
Juegos recreativos (futbolín, canasta, grúas, etc.) de 10 m.l. En adelante	150,00
ATRACCIONES	
Caballitos ponys, camas elásticas e hinchables	150,00
Resto de atracciones infantiles, incluidas las minipistas de coches	200,00
Atracciones adulto, excepto pista de coches eléctricos	350,00
Pista de coches eléctricos adultos	1.450,00



- Se modifica el apartado 4 del artículo 4º relativo a los importes en el suministro de energía eléctrica en el recinto ferial quedando redactado de la siguiente forma:

4. Se determinan para aplicar a la fórmula del apartado anterior los siguientes importes:

*El precio del Kw/h (K)	0,12 €
*El derecho de enganche y verificación (D):	21,60 €
*El término de potencia por usuario (Tp):	2,04 €

Segundo: Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometida a votación del Pleno Corporativo la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta; espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, ésta es aprobada con 5 votos a favor (PSOE), 5 Abstenciones (PP) y 3 votos en contra. (IU).

12º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Indica el Sr. Alcalde que con la modificación de esta Ordenanza se pretende actualizar la tasa por la recogida y retirada de vehículos en la vía pública acorde a los costes que la propia retirada de los vehículos tiene para el Ayuntamiento y seguidamente procede a dar cuenta del Dictamen emitido por la correspondiente Comisión Informativa.

Continúa indicando el Sr. Alcalde que esta Ordenanza en la actualidad se aplica poco, pero estaba en la intención del Equipo de Gobierno empezar a aplicar esta Ordenanza en el caso de mal estacionamiento de los vehículos en nuestra vía pública.

Toma la palabra la Sra. Seco Pizarroso diciendo: Esto es un ejemplo más de mala gestión, años sin tocar las Ordenanzas y ya van Vds. camino de trece años.

Interviene seguidamente Dª Esther Trujillo Jiménez diciendo: Veo lógico que si un ciudadano comete una infracción no sean los demás ciudadanos los que tengan que



pagar esta acción, sino el que la comete. No obstante no podemos aprobar esta modificación.

Toma la palabra el Sr. Díaz-Pintado Hilario diciendo que: simplemente aclarar una cuestión, aquí estamos viendo una serie de puntos pero me da la sensación que las intervenciones de la Portavoz del Partido Popular no van exactamente a los puntos sino a la globalidad, acaba de decir que un ejemplo de mala gestión es que llevamos muchos años sin aumentar las Ordenanzas, simplemente le pediría que se leyera las Actas de los distintos Presupuestos para ver cuando su Grupo ha propuesto que modifiquemos las Ordenanzas. Siempre que las hemos modificado ha sido precisamente en contra de su opinión, por lo menos casi siempre, porque precisamente todos los Presupuestos se negocian, se llega a acuerdos o no se llega y ahí están las Actas para mirar quien ha propuesto o quien ha dejado de proponer la modificación de Ordenanzas. Nosotros, el Grupo Socialista, siempre las hemos propuesto, otra cosa es que no hemos llegado a acuerdos.

Sin más intervenciones, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, que recoge lo siguiente:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I



**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y
RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA**

Primero: Se modifica el artículo 7º relativo a la cuota tributaria quedando redactado de la siguiente forma:

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 7º.-

Las cuotas a pagar por la retirada de vehículos son las siguientes:

	<i>EUROS</i>
1. Retirada de motocicletas,	<i>20,00</i>
(Si se produce el enganche pero no la retirada, por personarse el conductor,	<i>10,00</i>
2. Retirada de turismos, vehículos comerciales y similares,	<i>45,00</i>
(Si se produce el enganche pero no la retirada, por personarse el conductor,	<i>20,00</i>
3. Retirada de camiones, de hasta 3.500 kg., de peso	<i>60,00</i>
(Si se produce el enganche pero no la retirada, por personarse el conductor,	<i>20,00</i>

- Se modifican las tarifas del artículo 8º relativo a la cuota tributaria por depósito de vehículos:

	<i>EUROS</i>
1. Por vehículo automóvil, furgoneta y análogos,	<i>2,00</i>
2. Por motocicletas y análogos,	<i>1,00</i>

Segundo: Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido a consideración el anterior Dictamen, el Pleno Corporativo con 5 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (IU) y 5 abstenciones (PP), acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos en la Vía Pública.



13º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Indica el Sr. Alcalde que con esta modificación lo que se plantea a este Pleno es equiparar los costes que tiene actualmente este Ayuntamiento por instalación de contadores nuevos y por sustitución de contadores de agua potable o por instalación en el exterior de las viviendas de dicho elemento. La propuesta, reitero, pretende adaptar a los precios actuales, ya que llevábamos algunos años sin modificar esta Ordenanza en concreto, en los precios que le cuestan al Ayuntamiento los contadores, instalarlos, igual que las tapas y el resto de materiales necesarios para ponerlos en funcionamiento.

Sin más intervenciones se procede a dar lectura del Dictamen emitido por la correspondiente Comisión Informativa:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE



- **Se modifican las tarifas de instalación de contadores quedando el cuadro de precios así:**

-

INSTALACION DE CONTADORES NUEVOS.

<u>Calibre</u>	<u>EUROS</u>
13 mm.	70,00
20 mm.	120,00
25 mm.	160,00

SUSTITUCION DE CONTADORES

<u>Calibre</u>	<u>EUROS</u>
13 mm.	50,00
20 mm.	70,00
25 mm.	120,00

*INSTALACION
EXTERIOR DE
CONTADOR*

70,00

INSTALACION EXTERIOR CON SUSTITUCIÓN DE CONTADOR

<u>Calibre</u>	<u>EUROS</u>
13 mm.	100,00
20 mm.	150,00
25 mm.	180,00

ELEMENTOS SUELTOS

<i>Resto de medidas</i>	<i>Según coste de adquisición</i>
<i>Tapas de contador,</i> <i>ud</i>	25,00 €
<i>Llave de paso ½, ud</i>	8,00 €
<i>Llave de paso ¾, ud</i>	10,00 €

A continuación toma la palabra la Sra. Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Popular diciendo que: Hemos dado opiniones muchas veces, en las Ordenanzas poco queda por decir. Lo que no se puede hacer es ofrecer un servicio y cobrar menos que nos cuesta, que nos salga deficitario, por lo menos hay que cobrar lo que nos cuesta, tampoco nos vamos a arruinar pero que salgamos “comidos por servidos”, este es otro ejemplo de mala gestión.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, para señalar que: Este es otro ejemplo más de la situación tan absurda a la que hemos llegado por la irresponsabilidad de no buscar una negociación con Izquierda Unida; una Ordenanza que se supone que solamente es adaptar los precios a lo que nos cuesta, tenemos que votar en contra.



Sin más intervenciones y sometido a votación el anterior Dictamen, el Pleno Corporativo, con 5 votos a favor (PSOE) y 8 votos en contra (5 PP y 3 IU), rechaza el mismo.

14º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZOS SOBRE LA VIA PÚBLICA Y POR REJAS, PELDAÑOS Y CUALESQUIERA OTROS ELEMENTOS QUE SOBRESALGAN DE LÍNEA DE FACHADA.

Expone el Sr. Alcalde que la modificación que se propone a este Pleno ronda un incremento del 15% en las cuantías.

Sin más intervenciones se procede a dar lectura del Dictamen emitido por la correspondiente Comisión Informativa:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA Y POR REJAS, PELDAÑOS Y CUALESQUIERA OTROS ELEMENTOS QUE SOBRESALGAN DE LINEA DE FACHADA.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, paravientos y otras instalaciones semejantes,***



voladizos sobre la vía pública y por rejas, peldaños y cualesquiera otros elementos que sobresalgan de línea de fachada en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA Y POR REJAS, PELDAÑOS Y CUALESQUIERA OTROS ELEMENTOS QUE SOBRESALGAN DE LINEA DE FACHADA.

Primero: Se modifica el artículo 5º relativo a cuota tributaria quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente Tarifa:

Cuota (por metro lineal o fracción):	EUROS
Tarifa Primera: Balcones, miradores y terrazas.	
- Por cada balcón, mirador o terraza de hasta 50 cms., de saliente, que excedan de 2,00 m. de longitud.	2,30
- Por cada balcón, mirador o terraza de más de 50 cms., de saliente, que excedan de 1,50 m. de longitud.	4,60
Tarifa Segunda: Ventanas y rejas.	
- Por cada ventana o reja de más de 20 cm. de saliente	4,60
Tarifa Tercera: Peldaños.	
- Por cada peldaño que sobresalga de la línea de fachada más del 15 por 100 de la anchura de la acera o de 30 cms de la línea de fachada cualquiera que sea la anchura de dicha acera. En todo caso quedan exentos de este gravamen los peldaños que no sobresalgan más de 15 cm. de la línea de fachada.	4,60
Tarifa Cuarta: Otros salientes no incluidos en anteriores tarifas.	
- Por cada saliente que sobresalga de la línea de fachada más del 15 por 100 de la anchura de la acera o de 30 cm de la línea de fachada.	4,60

Segundo: Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o



sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez indicando que: Veo que el incremento oscila en torno al 15%, y si hubiéramos negociado, lo habríamos podido aprobar.

Toma la palabra Sr. Díaz-Pintado diciendo: Quiero hacer una pequeña observación, cada vez que se habla de gestión unos ven las cosas de una manera y otros la ven de otra, si el responsable de la gestión en los últimos doce años he sido yo, también parece legítimo que intente defenderla, y quiero poner de manifiesto una cosa que me ha llamado la atención, hace un momento se me ha echado en cara como ejemplo de mala gestión que no hemos ido actualizando las Tasas y Precios Públicos de las Ordenanzas, yo siempre he pensado que la verdadera palabra de una persona no es lo que dice sino lo que hace, porque después he oído que la Portavoz del Grupo Popular reconoce que estamos cobrando por debajo y sin embargo han votado en contra, espero que luego no nos eche en cara que no hemos actualizado las Ordenanzas y hemos hecho una mala gestión, lo digo porque aquí hay algo que va en contra de la lógica

Sometido el anterior Dictamen a votación, el Pleno Corporativo con 5 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (IU) y 5 abstenciones (PP), acuerda la aprobación del mismo.

15°.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION.

Expone el Sr. Alcalde que la modificación que se plantea a este Pleno es adaptar las Tarifas de Alcantarillado y Depuración y seguidamente pasaré a explicarlas.

La base de este incremento es hacer frente a los costes que tiene el servicio de depuración de agua potable en nuestro pueblo, y también preveer de cara al futuro la incorporación a la depuradora conjunta de Argamasilla de Alba y Tomelloso. Hay que ir actualizando, según nuestro criterio, porque cuando comencemos a estar conectados a la Depuradora Tomelloso-Argamasilla de Alba los precios por depuración de aguas, según un informe previo que hay en los diferentes Proyectos, tanto de Ejecución como de Explotación de la Depuradora conjunta, oscilan en torno al 0,57 Euros por m³. de agua depurada, por tanto, con la finalidad de ir adaptándonos a ese coste que es inevitable, porque actualmente nuestra depuradora se ha quedado obsoleta y no cumplimos los parámetros de depuración



Con esa finalidad es con la que se propone este incremento para ir adelantándonos al futuro.

Seguidamente se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, recoge lo siguiente:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Alcantarillado y Depuración** en la forma que se recoge en el Anexo I.*

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Se modifica el artículo 5º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1. *Derechos de Conexión o cuota de enganche a la red (por cada toma). 36,00 €.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

2. Cuota de depuración, por m3 de agua consumida..... 0,12 €.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular preguntando para cuándo está previsto el enlace de la nueva Depuradora.

Responde el Sr. Alcalde que: Tomelloso ya está conectado y para Argamasilla de Alba es necesario un ramal de conexión desde nuestra actual depuradora a la conjunta. Añadir también que todo esto está financiado con Fondos Europeos, en estos momentos tendría que haber avanzado ya algo el tema de las expropiaciones del terreno para construir este ramal, saben Vds. que ya lo solicitamos en anterior legislatura que el agua una vez depurada volviese a Argamasilla de Alba para los usos que fueran oportunos, riego de espacios verdes y multitud de usos que se pueden dar a esa agua depurada. En estos momentos estamos en esa fase, en la de expropiación de terrenos por donde tiene que pasar el ramal y que se inicien las obras.

Interviene D^a Cristina Seco Pizarroso indicando que: Nuestra posición va a ser en contra y luego cuando estemos más cercanos a eso hablamos y lo revisamos.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, diciendo que: No acabamos de verlo claro porque no está cuantificado cuanto nos va a costar definitivamente, pero confiamos en que salga adelante el Proyecto.

Sin más intervenciones y sometido el anterior Dictamen a consideración del Pleno Corporativo, el mismo es con 5 votos a favor (PSOE) y 8 votos en contra (5 PP y 3 IU).

16º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de



autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** en la forma que se recoge en el Anexo I.*

ANEXO I
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Primero: *Se modifica el artículo 1º quedando redactado de la siguiente forma:*

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los coeficientes de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aplicables en este municipio, son los siguientes:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	Coeficiente Incremento	Tarifa anual
A) Turismos:		
- De menos de 8 caballos fiscales.	1,70	21,45
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.	1,70	57,94
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.	1,70	122,30
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.	1,80	161,30
- De 20 caballos fiscales en adelante.	1,80	201,60
B) Autobuses:		
- De menos de 21 plazas.	1,57	130,78
- De 21 a 50 plazas.	1,57	186,26
- De más de 50 plazas.	1,57	232,83



C) Camiones:		
- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.	2,00	84,56
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	1,57	130,78
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.	1,57	186,26
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	1,57	232,83
D) Tractores:		
- De menos de 16 caballos fiscales.	1,57	27,74
- De 16 a 25 caballos fiscales.	1,57	43,60
- De más de 25 caballos fiscales.	1,57	130,78
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
- De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. de carga útil. ...	1,57	27,74
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	1,57	43,60
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	1,57	130,78
F) Otros vehículos:		
- Ciclomotores.	1,80	7,96
- Motocicletas hasta 125 cc.	1,80	7,96
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1,80	13,62
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	1,80	27,28
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	1,80	54,53
- Motocicletas de más de 1.000 cc.	1,80	109,04

Se añade un nuevo artículo relativo a bonificaciones:

Artículo 7º.-

1.- Los vehículos propulsados por motores eléctricos o combinados en los que se utilice, al menos, como una de sus fuentes de propulsión la energía eléctrica, gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 50 por 100. Esta bonificación tendrá carácter rogado y habrá de ser solicitada por el interesado antes del inicio del periodo de devengo del impuesto, prorrogándose tácitamente mientras subsista esta bonificación.

Segundo: *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”*



Interviene el Sr. Alcalde indicando que: aquí la intención móvil ha sido incrementar el tipo a los coches de alta cilindrada y mantener los coches de cilindrada media y baja, y mantener sobre todo las herramientas de trabajo, como tractores, camiones y remolques, sin incrementar la Tasa.

Toma la palabra la Sra. Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que: Efectivamente porque ha sido motivo de negociación que no se le subiera a los camiones y los vehículos así, nos vamos a abstener.

D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida indica que: La subida ha sido menor para los coches más pequeños, mayor a los coches de alta cilindrada y que contaminan más, no se sube a camiones, no se sube a remolques, a tractores, de todas formas una subida del 8% es bastante elevada teniendo en cuenta que el incremento es bastante elevado, pero lo podíamos haber visto.

Sin más intervenciones y sometido a votación el anterior Dictamen, el Pleno Corporativo aprueba el mismo con 5 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (IU) y 5 Abstenciones (PP).

17º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU)



propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el SERVICIO DE MERCADO en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL
SERVICIO DE MERCADO

Primero: Se modifica el artículo 5º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las tarifas siguientes:

	EUROS
- Puestos fijos en Caseta, al mes.....	42,00
- Puestos fijos en Mesa, dentro y fuera del Mercado.....	36,00
- Puestos esporádicos hasta 4 m.l. en Mesa, (por día).....	2,50
- Exceso de 4 m.l. en puestos esporádicos, por m.l. día	1,00

Segundo: Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometida a votación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado ésta es aprobada con 5 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (IU) y 5 Abstenciones (PP).

18º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Informa el Sr. Alcalde que este Impuesto de Actividades Económicas solamente afecta a las personas físicas y jurídicas cuya cifra de negocio supera al año 1 millón de Euros.

A continuación se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa:



DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas** en la forma que se recoge en el Anexo I.*

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Primero: *Se modifica el apartado 4 del artículo 3º sobre Coeficientes de situación quedando redactado de la siguiente forma:*

4. Coeficientes de situación. Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación, se aplicará el índice que corresponda de los señalados a continuación:

- *Para todas las calles y vías fijadas en la categoría primera, según Anexo de determinación de categorías de las mismas: 1,50*
- *Para todas las calles y vías fijadas en la categoría segunda, según Anexo de determinación de categoría de las mismas: 1,63*

Se añade una nueva tipología de calles al Anexo dentro de las calles de primera categoría:

- *Resto de calles de uso mixto o residencial no citadas expresamente.*



Segundo: Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometida a votación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, ésta es aprobada con 5 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (IU) y 5 Abstenciones (PP).

19º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Expone su contenido el Sr. Alcalde, indicando que lo que se pretende incrementar es el tipo de gravamen actual, que es del 2,80% al 3,00%. Informa también que dentro de la media de tipo comparados de Municipios similares al nuestro en población aún seguimos estando por debajo aplicando esta modificación. Hemos estimado oportuno incrementar este porcentaje y es lo que se propone al Pleno de la Corporación Municipal.

A continuación se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.



*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** en la forma que se recoge en el Anexo I.*

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 5º relativo a tipo de gravamen quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º. Tipo de gravamen y Cuota.

1. *El tipo de gravamen será el 3 %.”*

Toma la palabra D^a Cristina Seco Pizarroso indicando que: Dada la situación económica que está pasando este sector, nuestro voto va a ser en contra.

Seguidamente interviene D^a Esther Trujillo Jiménez señalando que: Flaco favor le hacemos a la construcción teniendo en cuenta la situación en la que está si le aumentamos los Impuestos, pero era otra de las Ordenanzas que estábamos dispuestos a negociar.

Toma la palabra el Sr. Díaz-Pintado Hilario diciendo que: La subida del Impuesto de Construcciones no necesariamente grava la actividad constructiva de viviendas, naves industriales, etc., etc., porque precisamente como hemos aprobado en uno de los primeros puntos de este Pleno también nuestras Ordenanzas recogen una serie de Exenciones Fiscales, incluso hasta el 95%, es decir, que quien haga una nave industrial y genere puestos de trabajo le podemos bonificar hasta el 95% de la cuota, quien construya un bloque de pisos de viviendas de Protección Oficial le podemos bonificar también, es decir, que en realidad esa subida no repercute a todo el sector, sino que es muy selectiva y éste es uno de los Impuestos que en todos los manuales de economía se considera que es de los más sociales porque cada uno aporta en función de la casa que se haga, es decir quien se haga una casa de Un millón de Euros aporta más que quien se haga una casa de Cien mil. Solamente quería aclarar esta cuestión, que el tipo actual no afecta igual a todo el mundo porque tenemos mecanismos contemplados en la propia Ordenanza para bonificar determinados casos que puedan ser declarados de interés.



Sin más intervenciones y sometida a votación por parte del Pleno Corporativo se rechaza la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con 5 votos a favor (PSOE) y 8 votos en contra (5 PP y 3 IU).

20º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos** en la forma que se recoge en el Anexo I.*

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Primero: *Se modifica el artículo 7º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:*

Artículo 7º.- Tarifa.



La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

CONCEPTOS	EUROS
<i>Epígrafe 1. Certificaciones.</i>	
<i>Por cada edicto</i>	6,00 €
<i>Por cada certificación de documentos</i>	2,00 €
<i>Por cada Certificación Catastral a través del P.I.C.</i>	3,00 €
<i>Epígrafe 2. Copia de Documentos o Datos.</i>	
<i>Por bastateo de poderes que hayan de surtir efecto en esta Administración Local</i>	6,00 €
<i>Informaciones testificales.....</i>	3,00 €
<i>Por cada comparecencia de interés particular.....</i>	2,00 €
<i>Por fotocopia de documentos del archivo municipal (en A4).....</i>	0,10 €
<i>Por fotocopia de documentos del archivo municipal (en A3).....</i>	0,20 €
<i>Por fotocopia de planos del Ayuntamiento (en A3).....</i>	2,00 €
<i>Por compulsas de documentos, excepto aquéllos que formen parte de expedientes que se tramiten en el Ayuntamiento.....</i>	0,50 €
<i>Partes o Informes de accidentes de tráfico</i>	50,00 €
<i>Epígrafe 3. Expedientes Administrativos.</i>	
<i>- Expedientes de Guardas Jurados.</i>	30,00 €
<i>- Expedientes de constitución, sustitución y devolución de fianzas para obras municipales, por cada acto.</i>	6,00 €
<i>- Certificaciones de obra, por cada una.</i>	6,00 €
<i>- Actas de recepción provisional y definitiva de obras, por cada una</i>	18,00 €
<i>- Expedientes de declaración de ruina de edificios</i>	60,00 €
<i>- Cualquier otro expediente no tarifado expresamente.</i>	3,00 €
<i>- Autorización para transmisión de Licencias de Vehículos de Servicio Público y demás vehículos de alquiler.</i>	30,00 €
<i>- Autorización para sustitución de vehículos de servicio público.</i>	18,00 €
<i>- Expediente de inscripción de animales de compañía.</i>	6,00 €
<i>Epígrafe 4. Concesiones y Licencias.</i>	
<i>- Por la expedición de licencias en general, excepto las especificadas en otros apartados.</i>	6,00 €
<i>- Por la expedición licencia instalación de vados.</i>	18,00 €
<i>- Por expedición licencia instalación máquinas eléctricas recreativas o de azar, por año y unidad.</i>	24,00 €



- Por la expedición de licencias de parcelación, agrupación, segregación o división urbanística.	20,00 €
- Por expedición de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.	25,00 €
<i>Epígrafe 5. Actividades administrativas de control, supervisión y verificación de licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables.</i>	
- Con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios clasificadas	250,00 €
- Con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios inocuas	150,00 €
- Resto de actividades administrativas de control, supervisión y verificación de licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables no incluidas en los apartados anteriores	50,00 €

Segundo: Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo que: Esta es una de las cuatro Ordenanzas por donde no podíamos pasar, porque nuestra responsabilidad no empieza por el Grupo de Gobierno, nuestra responsabilidad empieza por nuestros votantes y en el mes de Mayo nos comprometimos con el electorado de Argamasilla de Alba y con los votantes que así decidieron votar a Izquierda Unida que íbamos a eliminar la Tasa por Expedición de Documentos. Le pedimos al Grupo de Gobierno que como contradecía nuestro Programa Electoral, que por favor la retirara de la negociación y no quiso puesto que en esa negociación parecía que iba a ser favorable el voto del Grupo Popular. Un ejemplo más de ese juego en el que Izquierda Unida no estaba dispuesta a entrar. Pero además se ha jugado el voto en contra de las Ordenanzas y la actualización de Tasas como las que hemos visto que era necesario actualizar por una cantidad absolutamente ridícula, porque en los Edictos por ejemplo, supone una diferencia de 1 cts., las fotocopias suben un cts., la subida más alta es de un 10%, que puede repercutir al Ayuntamiento 200 ó 250 Euros al año. Entonces es una situación de irresponsabilidad por parte del Gobierno, nosotros no somos los responsables de las consecuencias de lo que salga hoy de aquí, sino el Grupo de Gobierno que no ha querido negociar con Izquierda Unida una subida de 200 Euros que le repercute al Ayuntamiento por no tener en cuenta este Grupo.



A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista indicando que: Entendiendo perfectamente legítima la postura del Grupo Municipal de Izquierda Unida pero me gustaría hacer una pequeña matización: Aquí en este hemicycle, nadie puede decir que no es responsable de nada, aquí todos somos responsables de lo que decimos y de lo que hacemos, y cuando se llega a una situación determinada, se llega por un cúmulo de circunstancias. En este caso esta Ordenanza no se ha planteado ahora por primera vez, la hemos discutido muchas veces y, efectivamente como ha reconocido, no se trata de unas subidas importantes, han sido ajustes para redondeo para no andar con los céntimos. En cualquier caso lo de la negociación, dicen siempre “que cuando uno no quiere dos no riñen”, para que haya entendimiento tiene que haber ganas de haber entendimiento entre las dos partes, este planteamiento no se hizo en ninguna de las reuniones que hemos tenido.

La Sra. Trujillo Jiménez replica que sí que se ha hecho antes este planteamiento.

Responde el Sr. Díaz-Pintado que en cualquier caso me parece perfectamente legítimo, pero insisto que en lo que no estoy de acuerdo es que por esa regla de tres se eludan las responsabilidades, aquí somos un grupo de personas que tenemos nuestras responsabilidades por lo que decimos, por lo que hacemos, por lo que no decimos y por lo que no hacemos. Porque cuando se toman decisiones cada uno adopta una posición determinada. Por lo tanto quiero que quede perfectamente claro, yo jamás había oído a un político decir que no se siente responsable de una cosa, sobre todo de una cosa que está votando.

Sin que se produzcan más intervenciones y sometida a votación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, ésta es aprobada con 5 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (IU) y 5 Abstenciones (PP).

21º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ANÁLOGOS.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, CAMARAS FRIGORIFICAS, MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ANALOGOS



En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso publico por mesas y sillas con finalidad lucrativa, cámaras frigoríficas, máquinas expendedoras de bebidas y análogos** en la forma que se recoge en el Anexo I.*

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, CAMARAS FRIGORIFICAS, MAQUINAS EXPENDEADORAS DE BEBIDAS Y ANALOGOS

- Se modifica el apartado 2 del artículo 4º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:

2. La tarifa de la tasa será la siguiente:

<i>Por cada m2., o fracción de superficie ocupada</i>	<i>EUROS</i>
<i>- Por mes o fracción de octubre a mayo:</i>	<i>3,00</i>
<i>- Por mes o fracción de junio a septiembre:</i>	<i>4,00</i>
<i>Por cada m2., o fracción de superficie ocupada</i>	
<i>Anual</i>	<i>36,00”</i>



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Sin más intervenciones y sometida a votación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, cámaras frigoríficas, máquinas expendedoras de bebidas y análogos, ésta es desestimada con 5 votos a favor (PSOE) y 8 votos en contra (5 PP y 3 IU).

22º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ENSEÑANZA ESPECIAL DE CURSOS Y TALLERES EN LA CASA DE CULTURA (UNIVERSIDAD POPULAR).

Expone el Sr. Alcalde el contenido de la modificación que se propone. Se pretende estructurar por horas los tramos de los Cursos impartidos en la Universidad Popular y evidentemente el coste de impartir esos cursos, con la finalidad de hacer frente al pago de los diferentes monitores o docentes que impartan el curso concreto.

Viene con un informe previo del Director del Área de Cultura. También se modifican las cuotas de las actividades en la Escuela de Música.

A continuación, se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ENSEÑANZA ESPECIAL DE CURSOS Y TALLERES EN LA CASA DE CULTURA (UNIVERSIDAD POPULAR) Y OTRAS ACTIVIDADES ANALOGAS

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.



La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ENSEÑANZA ESPECIAL DE CURSOS Y TALLERES EN LA CASA DE CULTURA (UNIVERSIDAD POPULAR) Y OTRAS ACTIVIDADES ANALOGAS en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZA ESPECIAL DE CURSOS Y TALLERES EN LA CASA DE CULTURA (UNIVERSIDAD POPULAR) Y OTRAS ACTIVIDADES ANALOGAS

Primero: Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 6º relativo a las tarifas permaneciendo con igual redacción el resto del texto incluido en el apartado 2 del artículo 6º.

Artículo 6º.-

6.1. ACTIVIDADES UNIVERSIDAD POPULAR.

Tipo de curso o taller	Duración	Precio
Con carácter general	Hasta 20 horas	10 €
	De 21 a 40 horas	20 €
	De 41 a 80 horas	35 €
	Más de 80 horas	55 €
Cursos de Informática	Hasta 20 horas	25 €
	De 21 a 40 horas	35 €
	De 41 a 80 horas	50 €
	Más de 80 horas	70 €

6.2 ACTIVIDADES ESCUELA DE MUSICA.

Tipo de curso o taller	Duración	Precio
- Música y Movimiento	1º trimestre	30 €
	2º trimestre	30 €
	3º trimestre	30 €
Resto cursos o talleres	1º trimestre	42 €
	2º trimestre	42 €
	3º trimestre	42 €



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Segundo: *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”*

Toma la palabra D^a Cristina Seco Pizarroso, indicando que: Como decimos aquí en el pueblo “nos abulta” un poco la subida. Estamos de acuerdo con que no queremos que desaparezcan estos servicios, pero tampoco queremos que se nos acuse de que nos estamos cargando estos servicios, entonces nos vamos a abstener para que la propuesta salga adelante.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, y señala que: Esta Ordenanza es imposible que Izquierda Unida la aprobara porque es una subida abusiva, pasamos de 12 Euros a 55 Euros el curso en los de más de 80 horas, de golpe. Nosotros podemos aceptar la teoría de que la gente pague una tasa para que contribuya, colabore, se haga responsable del servicio que están recibiendo, pero de ahí a que tengan que pagar el servicio exclusivamente los que lo reciben no estamos totalmente de acuerdo, porque los ciudadanos ya pagamos Impuestos para que nos den servicios, y unos van a jugar al tenis, otros van a jugar al fútbol, unos van a la Escuela de Música y otros van a la Universidad Popular, entonces como cada uno va a las actividades que cree convenientes porque la oferta en Argamasilla de Alba es muy elevada y ya pagamos Impuestos por tener esos servicios, no entendemos el porqué de estas subidas tan elevadas, subidas que además no contemplan que unos tengan más y otros tengan menos. Muchos de estos cursos de la Universidad Popular a los que van mujeres que son viudas o jubiladas, también desempleados, pero sobre todo estamos pensando en estas mujeres mayores que van al ganchillo, a la restauración de muebles; estas actividades que les supone la única opción de contacto social para muchas de ellas, alguna va a tener que dejar de hacerlo porque no lo va a poder pagar; entonces como pagan lo mismo los que tienen como los que no, no se contempla ninguna reducción, como es un servicio que ya está pagado por los Impuestos de todos los ciudadanos, incluidos los que van, y como desde nuestro punto de vista la cultura se promueve y no se cobra y nosotros desde nuestro programa electoral llevamos promoverla y no cobrarla no podemos aprobar esta Ordenanza.

Interviene el Sr. Alcalde indicado que: Es una contradicción total, escuchar a la Portavoz de Izquierda Unida decir que estos servicios están pagados con los Impuestos que todos los ciudadanos pagan a lo largo del año, negándose a la subida de Impuestos y por otro lado negándose también a que los ciudadanos que hacen uso de estos cursos contribuyan también a que los costes sean menores, yo entiendo que es una contradicción total y absoluta.

Sin más intervenciones y sometida a votación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Enseñanza Especial de Cursos y Talleres en la



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Casa de Cultura (Universidad Popular) y otras actividades análogas, ésta es aprobada con 5 votos a favor (PSOE) 3 votos en contra (IU) y 5 abstenciones (PP).

23º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS.

Expone su contenido el Sr. Alcalde, indicando que la modificación es extensa porque hay muchísimos epígrafes. Aquí el sentido de la modificación es exactamente el mismo que en el caso de la anterior, y es hacer frente por parte de los ciudadanos que hacen uso de este servicio, no por la generalidad de los ciudadanos de Argamasilla de Alba, es decir pagar por los cursos que cada uno considera oportuno y voluntariamente apuntarse, al igual que en los cursos de la Universidad Popular, al igual que también decíamos anteriormente por el uso de las instalaciones deportivas que tienen un consumo de luz en las pistas de tenis y que tienen un coste para nuestro Ayuntamiento y que lo lógico y normal es que contribuyan al pago del mismo los que hacen uso de las instalaciones y no el resto de ciudadanos que no las usan, tanto como en el resto de instalaciones, tanto piscina municipal, cursos de natación, aquaerobic, pistas de tenis, pádel, frontón, pistas deportivas, uso del pabellón, uso del campo de fútbol y los cursos deportivos.

A continuación, se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa:

“DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANALOGAS

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las Ordenanza Fiscal



Reguladora de la Tasa por el SERVICIO DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANALOGAS EN la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANALOGAS

Primero: Se modifica los siguientes epígrafes del apartado 2 del artículo 3º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

<i>Epígrafe 1. Piscina.</i>	<i>EUROS</i>
a) Por entrada individual para usuarios de 5 y hasta 13 años inclusive	1,50
b) Por entrada individual para usuarios de 14 y hasta 17 años inclusive.....	2,10
c) Por entrada individual para usuarios mayores de 18 años inclusive.....	2,50
d) Abono individual de temporada para usuarios de 5 y hasta 13 años inclusive..	20,00
e) Abono individual de temporada para usuarios de 14 y hasta 17 años inclusive	28,00
f) Abono individual de temporada para usuarios mayores de 18 años inclusive ...	33,00
g) Abono de 30 baños para usuarios de 4 y hasta 13 años inclusive	12,00
h) Abono de 30 baños para usuarios de 14 y hasta 17 años inclusive	21,00
i) Abono de 30 baños para usuarios mayores de 18 años inclusive	25,00
j) Abono familiar de temporada hasta 4 miembros mayores de 4 años	96,00
k) Abono familiar de temporada de más de 4 miembros mayores de 4 años	110,00

Epígrafe 2. Cursos de Natación y Acuaerobic.

a) Curso de Natación personas hasta 17 años, inclusive	20,00
b) Curso de Natación personas mayores de 18 años	28,00
c) Curso de Natación jubilados y pensionistas	12,00
d) Curso de Acuaerobic personas hasta 17 años inclusive	18,00
e) Curso de Acuaerobic personas mayores de 18 años	24,00
f) Curso de Acuaerobic jubilados y pensionistas	10,00

Epígrafe 3, Utilización de instalaciones deportivas

a) Pista de tenis, pádel, frontón / hora:	Precio sin Luz	Precio con Luz
Por pista y hora de 14 a 17 años inclusive	1,00	3,00



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Por pista y hora, mayores de 18 años	3,00	5,00
Abono de 10 horas, de 14 a 17 años inclusive	6,00	18,00
Abono de 10 horas, mayores de 18 años	18,00	30,00

b) Pista Polideportiva (baloncesto, balonmano...)/ hora:

Actividad libre	Exento	No disponible
Actividad organizada	5,00	8,00
Abono de 5 horas de uso	15,00	25,00

c) Pabellón / hora:

Utilización hasta 17 años incluidos	5,00	8,00
Utilización mayores de 18 años	10,00	15,00
Abono de 5 horas de uso hasta 17 años	15,00	25,00
Abono de 5 horas de uso, mayores de 18 años	36,00	52,00

d) Campo de Fútbol / 100 minutos:

Utilización en general	20,00	40,00
------------------------	-------	-------

e) Campo de Fútbol-7/ hora:

Utilización en general	10,00	20,00
------------------------	-------	-------

Epígrafe 4. Participación en cursos y actividades deportivas organizadas

a) Cursos deportivos

Euros/persona/mes

Gim. de mantenimiento (2 sesiones sem.)	15,00
Aerobic y step mayores de 18 años	20,00
Gimnasia de mantenimiento y aerobic jubilados y pensionistas	7,50
Acuaerobic sala mayores 18 años (2 sesiones sem.)	20,00
Acuaerobic sala jubilados y pensionistas (2 sesiones sem.)	10,00
Artes marciales hasta 16 años, inclusive	13,00
Artes marciales mayores 17 años	20,00
Tenis mayores 17 años	20,00
Pádel mayores 17 años	22,00
Badminton mayores de 17 años	20,00
Cursos natación en piscina cubierta (2 sesiones sem.) hasta 14 años inclusive	10,00

b) Escuelas Deportivas (hasta 16 años)

Euros/persona/ cuatrimestre

Euros/persona/ curso

Fútbol	20,00 €	30,00 €
Fútbol-Sala	20,00 €	30,00 €
Baloncesto	20,00 €	30,00 €



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

<i>Balonmano</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Voleibol</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Atletismo</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Badminton</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Tenis</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Tenis de Mesa</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Ajedrez</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Ciclismo</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Actividades Naturaleza</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Aerobic</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Hockey</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Gimnasia predeportiva</i>	20,00 €	30,00 €
<i>Cualquier escuela deportiva no especificada en los apartados anteriores</i>	20,00 €	30,00 €

d) Escuelas Deportivas de Verano (hasta 16 años inclusive)
Varias

Euros/persona/curso
15,00 €

- **Se deroga el apartado 7 del artículo 4º relativo a bonificaciones por segunda actividad.**
- **Se modifica el último párrafo del apartado 8 del artículo 4º relativo a Otras bonificaciones quedando redactado en la siguiente forma:**

Su precio será de 100,00 euros. Dicho importe se podrá fraccionar en dos veces. La primera por 60,00 euros al formalizar la matrícula y la segunda por 40,00 euros mediante domiciliación bancaria que será cargado al interesado durante el mes de enero del curso correspondiente. Las personas mayores de 55 años (inclusive) gozarán de una bonificación del 50% en el precio de este carnet.

Segundo: *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”*

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para decir que: Esta modificación contradice también nuestro programa electoral y solamente la piscina podría suponer unos 7 u 8.000 Euros al año, si se acepta esta subida, eso es una ridiculez en un Presupuesto de 6.5 millones de Euros, sin embargo para las familias si que les supone una subida excesiva, porque les vamos a cobrar a cada niño de entre 5 y



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

13 años 1,50, una subida del 50%, a los jóvenes, adolescentes de entre 14 y 17 años, 2,10 Euros una subida del 25%, tenemos subidas del 20, del 30, 40%, tenemos una subida para los abonos de hasta 4 miembros del 40%, pasamos de 55 a 96 Euros, o a las familias numerosas de más de 4 miembros de 63 a 110 Euros, una subida del 40%. Esto es absolutamente imposible de asumir por las familias de Argamasilla de Alba en estos momentos. No dejamos de discutir la posibilidad de que exista una tasa, una entrada, que la gente colabore, contribuya, eso ya lo hemos dicho antes pero no puede ser que se hagan unas subidas tan excesivas de golpe.

Eso es lo que recogemos en nuestro programa electoral y así lo dijimos y lo manifestamos en la correspondiente Comisión. Se incluye en esta Ordenanza también las actividades deportivas, e igual que con la cultura desde nuestro punto de vista o se promueve o se cobra y resultan ridículas las cantidades que se obtienen del cobro de las instalaciones deportivas no entendemos el por qué de que el vaya a jugar al fútbol pague. Las escuelas deportivas que vamos a cobrar a los niños 30 Euros cuando estaban pagando 12, resulta que lo que vamos a hacer es que un montón de niños no puedan apuntarse cuando sus padres no lo puedan pagar y vamos a recaudar menos y además a tener más niños sin practicar deporte; cursos que da el Ayuntamiento de tres horas que van a pasar entre 20 o 25 Euros cuando actualmente están costando entre 12 o 15, que costaría lo mismo que un gimnasio privado. Por lo tanto un servicio que es absolutamente deficitario, no desde el punto de vista económico, sino desde el punto de vista del servicio que se ofrece; es excesivo por un curso de tres horas semanales querer cobrar el doble.

Por tanto, son subidas excesivas que no se sostienen, además pagan lo mismo los que tienen dinero como los que no, y no se contempla ningún tipo de bonificación por ingresos económicos o por rentas, sino que lo que se está fomentando es que solo puedan hacer deporte quien tiene dinero, porque la familia que están todos los miembros parados no se sacan un abono y no van a la piscina y el verano que viene que no disfruten.

Responde el Sr. Alcalde: Eso de que no contempla ningún tipo de bonificación es totalmente falso porque la propia Ordenanza que ya está aprobada y que en ese aspecto no se modifica, hay un epígrafe que dice: “La Junta de Gobierno Local previos los informes que estime oportuno podrá otorgar la exención recogida en las tasas de esta Ordenanza a aquellas Asociaciones y Colectivos que por su carácter social, público o por sus especiales circunstancias lo requieran, todo ello previa solicitud de las mismas”, por tanto, bonificaciones las hay y de diferentes tipos, hay bonificaciones también por acceder a los carnets de socio con el 50% en este caso, hay bonificaciones también para las personas mayores de 55 años; por tanto eso de que no hay bonificaciones no es exactamente así.

Y lo que se quería aportar en este punto, es que hay servicios, concretamente el que decía la Portavoz de Izquierda Unida, el servicio de la piscina municipal que al



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Ayuntamiento le cuesta 18.000 Euros al año, los dos meses que está abierta la piscina municipal, y que de no aplicarse estas tasas pues evidentemente el resto de ciudadanos que no hacen uso de la piscina municipal tendrán que contribuir con sus impuestos al mantenimiento, si es que lo queremos mantener, o si es que podemos mantenerlos que también es otra cuestión importante.

En cuanto al incremento de las Tasas evidentemente son incrementos sustanciales pero no son incrementos excesivos, porque de todos es sabido que mucha de la población del pueblo vecino, de Tomelloso, se vienen a hacer uso de nuestras instalaciones deportivas municipales, en muchas ocasiones imposibilitando que nuestros vecinos puedan hacer uso de ellas porque ya las ocupan y, la gran pregunta del millón ¿por qué se vienen?, pues porqué allí son muchísimo más caras que en Argamasilla. Si está es la dinámica que queremos seguir manteniendo, pues perfecto. Pero tengamos claro que va en detrimento de los chavales y chavalas, de las personas mayores que quieran desarrollar cualquier tipo de deporte en nuestra localidad.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular diciendo que: Estamos de acuerdo en eso porque pensamos que es así, yo creo que no va a haber detrimento en la participación, lo único es que vamos a priorizar, desde las familias vamos a priorizar, lo que más cuenta se tiene, y no creo que se vayan a quedar los niños ni las personas mayores sin actividad, porque hay muchas Asociaciones que les invitan a que se apunten a cursos y a actividades sin cobrar, lo digo por experiencia porque yo conozco una Asociación que hace cursos y casi nunca cobra, lo que tenemos que fomentar es eso, estirarnos todos un poquito el cinturón, que estamos en crisis por si no lo habíamos notado.

La Portavoz de Izquierda Unida toma la palabra de nuevo: Yo no se como vamos a financiar la piscina cuando la gente tenga que dejar de ir, porque una familia con cuatro miembros, por ejemplo, en la que el padre y la madre están parados, que tienen que pasar por aquí por el Ayuntamiento para poder conseguir las ayudas de los 426 Euros y entra uno y luego otro para ver si entre los dos consiguen los 800 Euros al mes, no se van a permitir el lujo de pagar 96 Euros para llevar a sus hijos a la piscina y que la disfruten como los demás, y luego van a venir los de Tomelloso a la que tampoco van a poder ir los de Argamasilla, sin embargo cuando no vengán los de Tomelloso porque les sale igual de caro que allí, a lo mejor los de aquí tampoco pueden venir, porque hay muchos niños de 9, 10 y 11 años que reúnen céntimos 20 y 30 céntimos cada uno para poder ir a jugar un partido entre los amigos, entonces me parece muy fuerte que ahora queramos cobrarle la nueva tasa prevista en la Ordenanza.

¿Qué os parece bien cobrar absolutamente por todo? Pues cobrar, pero con Izquierda Unida no contéis, Izquierda Unida no va a fomentar el cobrar por hacer deporte, ni por ir a la Piscina, ni por hacer un curso de tenis, ni por un curso de aquaerobic.



Interviene el Sr. Alcalde: Por cerrar ya el turno de intervenciones y contradecir las palabras de la Portavoz de Izquierda Unida, otro apartado de la misma Ordenanza y que ya estaba en vigor, que no se modifica evidentemente, que dice: Exenciones a favor de menores de 14 años “se establece la exención total para los menores de 14 años”, es decir con edades de hasta 13 años inclusive, en el uso y disfrute de las instalaciones deportivas establecidas en el Epígrafe 3, utilización de instalaciones deportivas de esta Ordenanza. Por lo tanto no hagamos demagogia con determinadas cuestiones y miremos la Ordenanza en su conjunto.

D^a Cristina Seco Pizarroso pide turno de palabra por alusiones y el Sr. Alcalde le indica que se han agotado los turnos de debate.

Sin más intervenciones y sometida a votación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Casas de Baño, duchas, piscinas e instalaciones Municipales análogas, ésta es aprobada con 5 votos a favor (PSOE), 5 abstenciones (PP) y 3 votos en contra (IU).

24º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las Ordenanza Fiscal



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Reguladora de la Tasa por PRESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA

Primero: *Se modifica la letra B) del apartado 2 del artículo 5º relativo a la tarifa de precios mensuales quedando redactado de la siguiente forma:*

B) Mensualidades.

RENDA PER CAPITA

FAMILIAR MENSUAL

TARIFA DE PRECIOS

<i>Menos de 140,00 Euros.</i>	<i>Exento.</i>
<i>De 140,01 a 160,00 Euros.</i>	<i>21,00 €.</i>
<i>De 160,01 a 210,00 Euros.</i>	<i>25,00 €.</i>
<i>De 210,01 a 250,00 Euros.</i>	<i>35,00 €.</i>
<i>De 250,01 a 280,00 Euros.</i>	<i>50,00 €.</i>
<i>Más de 280,00 Euros.</i>	<i>60,00 €.</i>

Estas tarifas serán de aplicación para todas aquellas unidades familiares en la que la suma de los valores catastrales de todos los inmuebles que posean todos los miembros de la unidad familiar excluida la vivienda habitual sean inferiores a:

<i>Inmuebles de naturaleza Urbana</i>	<i>60.000,00 €</i>
<i>Inmuebles de naturaleza Rústica</i>	<i>20.000,00 €</i>

Quienes superen los umbrales establecidos en el apartado anterior deberán tributar por la tarifa más elevada con independencia de su renta per cápita mensual.

- **Se crea un nuevo apartado 7 al artículo 5º con la siguiente redacción:**

5. Se establece una bonificación, de carácter rogado, en la matrícula y en las tarifas de la tasa del 25% para el 2º hijo y del 50% para el tercero y sucesivos.

Segundo: *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o*



sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida señalando que: Para nosotros la Educación de 0 a 3 años que está incluida en la Ley de Educación por un principio ideológico debería ser universal y gratuita y por lo tanto obligatoria, consideramos que debería estar sufragada al 100% por quien tiene las competencias en Educación, que en este caso es la Junta de Comunidades, deberíamos presionar para modificar el convenio del 50% y el 100 por 100 corriera a cargo de la Junta de Comunidades, Izquierda Unida pelea para eso, pero como consideramos que nuestro Centro de Atención a la Infancia no es un lugar para aparcar a los niños para que nos los entretengan y nos los cuiden, sino que es un Centro Educativo como su propio nombre indica, es un centro donde aprenden muchísimas más cosas de las que nos pensamos muchas veces y consideramos por principio ideológico que la Educación es un derecho, una cosa es que la gente contribuya y otra cosa es que en el momento en el que estamos subamos las tasas, por lo tanto no podemos aprobarla de ninguna de las maneras.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista indicando que: Mi intervención va en la línea de recoger la sugerencia de la Portavoz de Izquierda Unida que por nuestra parte no hay ningún inconveniente de que en un futuro Pleno se solicite la cuestión. No es la primera vez que lo haríamos porque ya recuerdo que en alguna ocasión hemos reclamado que la Junta financie los servicios que le son propios al 100 por 100. Si hacemos un poco de memoria recordaremos que hace algunos años se dio como inminente que la Consejería de Educación iba a asumir la Educación Infantil como propia, deduzco que por razones económicas al final no llegaron a hacerlo, pero yo coincidí plenamente con la importancia que tiene la educación infantil, sobre todo teniendo en cuenta que hay suficientes estudios que demuestran que la educación es tanto más importante cuanto más joven es el niño o la niña, es decir que en los primeros años de la vida la educación es mucho más importante que luego después, porque es cuando se les pueden transmitir toda una serie de valores y habilidades, etc., etc., mientras que en cuanto más se demore la educación más complicado es influir en esas personas. Por tanto recogemos la sugerencia y de cara a un próximo Pleno estudiaremos la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que: Por terminar con el debate, añadir también que nos sumamos a la propuesta y a la argumentación que hacía la Portavoz de Izquierda Unida, pero entre tanto eso se produce tenemos que hacer frente a una serie de costes que tiene el prestar el servicio del Centro de Atención a la Infancia, así que es por eso que proponemos a este Pleno la modificación de esta Ordenanza.



Sin más intervenciones y sometida a votación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio del Centro de Atención a la Infancia, ésta es aprobada con 5 votos a favor (PSOE), 5 abstenciones (PP) y tres votos en contra (IU).

25º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Expone el Sr. Alcalde en qué consiste la modificación que se propone al Pleno: Previamente quiero añadir que es un servicio que en la actualidad no es deficitario para nuestro Ayuntamiento pero de todos es sabido que de cara al futuro va siendo necesario y urgente acometer una serie de inversiones de mejora de nuestra red de abastecimiento de agua potable, sobre todo por los grandes consumos que estamos teniendo por habitante y día, consumos que nos han llevado a recibir algunas cartas de apercibimiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana ya que estamos sobrepasando los límites que marca el Plan Hidrológico del Alto Guadiana y por una cuestión de eficiencia en el servicio. Por tanto, de cara a estas inminentes obras que tenemos que empezar a realizar si pudiera ser a partir del ejercicio que viene, del 2012, es por lo que se plantea el incremento de esta Tasa.

El incremento va en torno al 10 y 15% en función de los tramos de menor consumo y evidentemente como no puede ser de otra manera, se incrementa hasta el 20% para los grandes consumos. La finalidad de esta propuesta es inducir al ahorro de agua. También se incrementa la cuota fija que pagan los usuarios por Semestre de 4,12 a 5,00 Euros.

El contenido íntegro del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, recoge lo siguiente:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.



Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el SUMINISTRO DE AGUA en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

- Se modifica el apartado 2 del artículo 5º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Concepto:

A) Derecho de Conexión o cuota de enganche.	EUROS
En todo tipo de calles, pavimentadas o sin pavimentar	36,00 €
B) Cuota de consumo doméstico.	EUROS/M3
De 1 a 50 m3 de agua consumida, por semestre	0,30
Exceso hasta 100 m3, por semestre	0,39
Exceso hasta 150 m3, por semestre	0,72
Exceso de 150 m3, por semestre	1,15
C) Cuota de consumo industrial.	EUROS/M3
De 1 a 200 m3 de agua consumida, por semestre	0,30
Exceso hasta 500 m3, por semestre	0,39
Exceso hasta 1.000 m3, por semestre	0,72
Exceso de 1.000 m3, por semestre	1,15
D) Por abonado, al semestre	5,00 €



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Añade el Sr. Alcalde que aún saliendo adelante las nuevas Tasas fijadas, estaríamos por debajo de lo que paga un ciudadano de la localidad vecina y que la consumen del mismo sitio que nosotros, quiero que quede esa información clara para todos los asistentes.

D^a Cristina Seco Pizarro interviene diciendo: En este punto lo que me ha quedado muy claro a mí, es que “nos han encendido la bombilla” desde la Confederación porque gastamos mucho agua, y que vamos a subir la Ordenanza, si esto sigue para adelante, para que no se gaste tanta agua ¿Es eso lo que ha querido decir el Sr. Alcalde?

Yo creo que eso no es así, vamos a seguir gastando el mismo agua, la vamos a pagar más cara y encima quien no pueda ni la va a pagar, así de sencillo, lo que creemos en el Partido Popular es que ya nos ha dado tiempo, porque la luz nos la encendieron ya hace tiempo diciéndonos que estábamos sobrepasando los metros cúbicos, que ya nos ha dado tiempo con los Planes de Empleo dedicar gente a que hagamos inspecciones, a ver por donde perdemos el agua, que si que las tuberías están rotas. Yo creo que no es una solución subir el agua, porque vamos a pagar más agua, pero mucha gente no va a pagar el agua, quien no pueda no la va a pagar, esta no es la solución. Es otro ejemplo de la mala gestión “desde que nos encendieron la bombilla” hemos tenido tiempo de ver porque gastamos tanta agua.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Con los datos en la mano actuales no se justifica la subida porque de cada 100 Euros que nos cuesta el gasto del servicio del agua, incluida la amortización tenemos unos ingresos de 119 Euros, por tanto es un servicio con superávit como bien ha dicho el Sr. Alcalde al inicio de su intervención, sin embargo nosotros somos conscientes de la necesidad de la renovación de la red por todas las razones habidas y por haber y partidarios de mantener el servicio público y de solucionar los problemas que tienen nuestros servicios, no somos contrarios a la subida, lo único que planteábamos en la Comisión es que se realizara un plan de actuación y que se cuantificará cuanto, de verdad, era necesario subir o no subir el agua para cubrir esa renovación, en cualquier caso como no hemos sido capaces de consensuar todas las Ordenanzas, vamos a votar en contra.

El Sr. Alcalde indica: Que sólo queda añadir, en contestación a las palabras de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, que si que se están haciendo otras actuaciones aparejadas a la subida que se propone en este Pleno. Evidentemente yo considero lo contrario, considero que cuando el coste de una cosa es un poco más elevado se mira con mejores ojos el consumo de la misma, y se intenta consumir en menor cantidad, estar más vigilantes en cada uno de nuestros domicilios, en no hacer un uso inadecuado de un recurso tan importante como es para nosotros el agua.

En cuanto a las actuaciones que se están llevando a cabo son conocidas sobradamente por parte de esta Corporación Municipal, porque en diferentes



Comisiones Informativas se han puesto de manifiesto y se han puesto sobre la mesa, hemos empezado a revisar los domicilios de nuestra población uno por uno, cerrando la llave de paso, controlando todos los grifos de las vivienda para detectar estas tomas ilegales, se está haciendo revisión de contadores. Resumidamente, se están programando una serie de actuaciones para intentar corregir el desfase que actualmente tenemos, se está redactando también un plan director del agua potable, como bien es sabido por el resto de Concejales, actuaciones se están haciendo se pueden hacer muchísimas más, eso está claro, de hecho en la correspondiente Comisión Informativa quedo perfectamente claro que el tema del agua en Argamasilla necesita un debate en profundidad por parte de los tres grupos políticos representados en este Ayuntamiento, y un debate en profundidad y bastante serio, porque como decía al principio la Confederación ya nos ha dado varios toques de atención y evidentemente no podemos seguir con el sistema que tenemos actualmente establecido, tendremos que introducir cambios, tendremos que ver que es lo que necesita Argamasilla de Alba porque lo que está claro, clarísimo, es que de cara al futuro ahora mismo no porque todo el desarrollo inmobiliario y de polígonos industriales está totalmente parado, pero esto es una previsión de cara al futuro, la revisión del servicio del agua, porque a fecha de hoy nuestro pueblo no puede desarrollarse ni un metro cuadrado más porque estamos sin recursos hídricos para hacerlo, por lo tanto es algo que quizás no sea prioritario para esta legislatura, tal vez como Alcalde yo no tendría que plantearlo pero si que quiero plantearlo y a la mayor brevedad posible porque es una cuestión de futuro para nuestro pueblo y que nos interesa a todos y cada uno de nuestros vecinos.

Sin más intervenciones y sometida a votación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua, es rechazada con 5 votos a favor (PSOE) y 8 votos en contra (5 PP y 3 IU).

26º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la propuesta que se formula a este Pleno y contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, y cuyo tenor literal seguidamente se recogerá.

La motivación de este incremento, que es del 10%, está más que clara, es una Ordenanza que lleva muchísimos años sin revisar, tengo ahora mismo el número exacto de años pero es desde antes del 2002. Nuestro Término Municipal tiene 39.000 Has. de las cuales 26.500 son propiedad de gente de fuera de nuestro municipio; el Impuesto actualmente repercute en nuestras arcas municipales 260.000 Euros y supone el 3% del Presupuesto de Ingresos de nuestro Ayuntamiento. La media de porcentaje que aplican en municipios similares a nosotros en población es de 0,82 que por tanto están muy por encima de la propuesta que se plantea a este Pleno y consideramos que es una subida



perfectamente asumible por los propietarios en general en nuestro Término Municipal y que incrementaría la recaudación en nuestro Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos que tenemos de cara al futuro

El Dictamen de la correspondiente Comisión Informativa recoge lo siguiente:

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE), una abstención (IU) y 2 votos en contra (2 PP) informa favorablemente la propuesta al Pleno de la Corporación de la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

- **Se modifica el tipo impositivo regulado en la letra b) del artículo 2 quedando redactado así:**

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,56%”

Interviene seguidamente la Portavoz del Grupo Municipal Popular: Al final van a terminar Vds. dándome la razón, llevamos mucho tiempo sin revisar las Ordenanzas y no por el que el Partido Popular no haya aportado ideas, es porque ha sido una mala gestión del equipo que nos ha estado gobernando y que hay que ser consecuente con



ella. Ya hemos entrado en materia, esto es un Impuesto, y dice el Sr. Alcalde que le va a afectar en mayor parte a gente de fuera y a los agricultores de Argamasilla de Alba también les va a afectar, a los que tengan mucho terreno les va a afectar, pero a los pequeños agricultores de Argamasilla de Alba también. Si no han tenido bastante con el pedrisco, las heladas, las tormentas, ahora les vamos a subir también el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Se nos han pasado un montón de años, desde el 2002. Se nos pide que demos ideas, pero el Equipo de Gobierno, que entonces tenía la mayoría absoluta, tampoco lo supo hacer y ahora que estamos en años de crisis se pretenden estas subidas, no lo veo razonable. El Partido al cual represento no lo va a aprobar.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez: Antes de sentarnos nos negábamos en rotundo a la modificación del IBI de Rústica y de Urbana, después cuando intentamos negociar aceptábamos una subida moderada en el IBI, tanto de Rústica como de Urbana del que ahora hablaremos después, sin embargo como el Partido Popular no iba a aprobar esto, se pretendió aprobarlo con Izquierda Unida rebajando la propuesta inicial que era mucho mayor. Teniendo en cuenta todos los antecedentes que ya llevamos en este Pleno, motivo por el cual hemos votado en contra de todo, lógicamente no vamos a aceptar esta modificación. Es decir, si no podéis aprobarlo con el Partido Popular, en contra de nuestros principios ideológicos cosas que son irrenunciables; no podéis pretender ahora aprobar con nosotros, subidas que van a afectar a los bolsillos de los agricultores en un años bastante difíciles como ahora nos encontramos. Por lo tanto, tampoco podemos aprobarlo.

Interviene D. José Díaz-Pintado Hilario y dirigiéndose a la Portavoz del Grupo Popular dice: Sinceramente, me parece que ya es reiterativo, ya hemos oído todo el mundo que hemos gestionado muy mal, ya sabemos su opinión. Imagino que Vd. también sabe que los ciudadanos de Argamasilla de Alba nos han dado su confianza cuatro veces seguidas, de esto se puede desprender que una buena parte de los ciudadanos de Argamasilla no comparten la opinión de la Portavoz del Partido Popular. Lo que no tiene sentido es que se nos eche en cara que hemos hecho una mala gestión porque no hemos subido los Impuestos, en este caso el IBI de Rústica, y al mismo tiempo se nos impida subirlos. Yo invito a quien quiera, por supuesto en primer lugar a los miembros del Grupo Popular, porque se supone que son herederos de su historia, porque se supone que no habrán dado golpes o cambios de una legislatura para otra, serán de un mismo Partido y tendrán un mismo hilo conductor, repito lo que ya he dicho antes, que se cojan las Actas de los Plenos y de las Comisiones, donde hemos negociado Presupuestos, por lo menos desde el año 2000 que yo he estado como Alcalde y van Vds. a ver como sistemáticamente el Partido Popular se ha opuesto siempre a la subida de Impuestos, y mucho más el de Rústica, argumentado siempre, sistemáticamente, que como Argamasilla de Alba es un pueblo muy agrícola no le vamos a subir el Impuesto a los agricultores; argumento que me puede parecer razonable, pero también es cierto que hay que arreglar caminos, que hay que pagar Guardería Rural, etc., estamos hablando



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

que de los agricultores como cualquier otra actividad tienen que aportar porque estamos hablando de que los servicios se prestan con los Impuestos.

Una cosa más, la buena o mala gestión no la ha hecho sólo el Equipo de Gobierno, la han hecho también los grupos de la oposición, porque en ningún sitio está prohibido que los grupos estando en la oposición aporten mejores ideas, mejores alternativas y mejores proyectos que los que están gobernando. Por tanto, estoy dispuesto a cuando quiera el Grupo Popular hacer un debate exclusivo sobre que ha hecho el Grupo Popular en los últimos trece años en el Ayuntamiento de Argamasilla y sobre que ha hecho en los últimos trece años el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Argamasilla. No tengo ningún inconveniente en establecer ese debate.

Toma de nuevo la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular: Poco podíamos hacer si tenían Vds. la mayoría absoluta, pero ideas hemos dado, y lo sabe Vd. y le consta, igual que nos consta a todos nosotros y les consta a todos los que lo sabemos, y al pueblo porque lo hemos dicho y se lo vamos a seguir diciendo. Hemos dado ideas y se han guardado en los cajones y no quiero decir las últimas, porque todos lo sabemos que nos hemos amparado en la crisis y no se van a hacer. Ideas estamos dado y cuando uno gobierna y tiene mayoría absoluta no escucha tanto. Ahora si se nota que estamos aquí, ahora se nos respeta un poquito más, se nos escucha al menos, ahora que el Partido Socialista no tiene mayoría absoluta ni el equipo que nos gobierna, y yo tengo ideas y las puedo manifestar porque que sepa yo vivo en un Estado de Derecho que puedo manifestar mis ideas, y si yo digo que el pueblo de Argamasilla es soberano y le ha dado una vez tras otras la mayoría y ahora no, lo estoy diciendo desde la libertad que me da el Estado en el que vivo y no tiene que hacer burla de eso, igual que yo no hago burla de Vd. cuando me da una lección magistral que lo ha hecho muchas veces, porque se que Vd. está más formado que yo en lenguaje técnico, me la da y yo lo respeto. Yo le digo que ahora se nos escucha y Vd. sabe que el Partido Popular ha trabajado en las legislaturas que ha estado, ha trabajado y ha dado ideas, alguna se ha llevado a cabo y otras se guardan en el cajón. Y eso de que aprovecho y no aprovecho no me lo vuelva a decir más porque soy libre de expresarme y yo le respeto a Vd. cuando se expresa y me da esas lecciones magistrales de vocabulario y de que sabe Vd. política, si yo lo sé que Vd. sabe, y es Vd. profesor y ha sido Juez de Paz, y yo no, soy solamente una ciudadana de Argamasilla de Alba, ama de casa, y lo saben todos.

El Sr. Díaz-Pintado pide la palabra por alusiones: Considero que está alusión ha sido totalmente injusta. Vamos a ver aquí, que yo sepa, nadie ha puesto en cuestión que la Portavoz del Partido Popular o cualquier persona pueda hablar, jamás ha puesto eso nadie en cuestión ¿Quién ha dicho eso? Yo lo único que me he limitado a decir y reitero, es que repitas una y otra vez la mala gestión, la mala gestión. Mire Vd., yo todavía no he dicho ni una sola vez si me ha parecido buena o mala la gestión que ha hecho la Portavoz del Partido Popular en los años que ha sido Concejala, ¿me concede la libertad de poder decirlo, también? Pues no lo voy a decir, porque no me parece el sitio oportuno, para eso están los procesos electorales; pero aquí lo único que ocurre es



que reiterar “y mala gestión, y mala gestión”. Yo lo único que le he dicho, y lo repito, es que como está en las Actas, que no es que lo diga yo, está en las Actas cual ha sido la posición de su partido, a lo largo de estos años en una serie de temas, pues vamos a leer lo que ponen las Actas, porque no tiene sentido que me acusen de mala gestión en los años en que yo he sido Alcalde basándose en que no hemos subido unos Impuestos que Vds. se han opuesto a que subamos. Porque precisamente por el hecho de que teníamos mayoría absoluta no hemos aplicado el rodillo, en absoluto.

Hay suficientes ejemplos a lo largo de los años, de todas las Actas, de todas las reuniones, en las que siempre hemos buscado el acuerdo y el consenso y concretamente en estos últimos años, no me negará que aunque teníamos mayoría absoluta los Presupuestos del Ayuntamiento los hemos aprobado por unanimidad, luego entonces, habremos negociado y ha habido muchas cosas que no nos han gustado y sin embargo las hemos aceptado porque creemos en el diálogo y creemos en un montón de cosas. No entiendo cual es el sentido de su intervención así tan ofendida, estamos en un debate público, en un debate político, Vd. da su opinión y yo doy la mía, y ya está, ni más, ni menos.

El Sr. Alcalde interviene cerrando el debate: Por aportar algunos datos más que creo que son importantes, es verdad lo que decía la Portavoz del Grupo Popular que este año precisamente nuestros agricultores y agricultoras están especialmente afectados por la tormenta que sufrimos el pasado día 12 de Agosto, pero por ejemplo, tengo aquí un recibo de un señor o señora de esta localidad con un terreno de 17 Has. y que paga por el Impuesto de Bienes Rústicos 178,47 Euros, es decir 6 Euros por Ha., es decir la subida no es tan bárbara, es perfectamente asumible, y más aún vuelvo a repetir cuando estamos por debajo de los Municipios de nuestro entorno. Por anotar un dato más, por ejemplo el Sr. Abelló, que encima nos está vallando lo más bonito de nuestro Término Municipal, tiene una cantidad de Has. bastante importante y paga prácticamente 4 Euros al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. Entonces ¿si eso nos parece bien?, pues estupendo.

Aquí la propuesta yo creo que no es en absoluto desorbitada, es una propuesta perfectamente asumible por nuestros agricultores y agricultoras, desde el profundo respeto que tenemos a nuestros agricultores y agricultoras como hemos manifestado en multitud de ocasiones, y yo creo que es una propuesta que perfectamente se podía asumir por los mismos.

Sin más intervenciones y sometida a votación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, queda rechazada con 5 votos a favor (PSOE) y 8 votos en contra (5 PP y 3 IU).



27º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Expone el Sr. Alcalde que en este caso es una propuesta muy similar a la anterior, la propuesta que hace el equipo de gobierno supone un incremento en el tipo del 0,52 que es el actual, al 0,57, representa en torno al 10%. Es cierto que se hizo una revisión catastral en el año 2003, y que queda pendiente todavía de actualizar un tramo de la misma y que se va a producir el año que viene, pero también es cierto que hace diez años el tipo impositivo estaba en el 0,58 y ahora mismo lo tenemos en el 0,52, por tanto, yo creo que la propuesta es perfectamente encajable y también teniendo en cuenta que es un Impuesto que contribuye de forma bastante considerable a las arcas municipales y contribuiría con el esfuerzo de todos los vecinos y vecinas de nuestro pueblo a sostener las arcas económicas de nuestro Ayuntamiento.

Seguidamente expone el contenido del Dictamen y propuesta:

DICTAMEN DE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 3 votos a favor (2 PP y 1 IU) y 2 en contra (2 PSOE) informa desfavorablemente la propuesta al Pleno de la Corporación de la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA en la forma que se recoge en el Anexo I.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA



- **Se modifica el tipo impositivo regulado en la letra b) del artículo 2 quedando redactado así:**

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,57%”

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular indicando: Que continuando con lo anterior, otro Impuesto más que no se ha revisado desde hace tiempo desde anteriores etapas del Partido Socialista porque nos ha gobernado los años que nos ha gobernado. Podíamos haber hecho antes esta Modificación en tiempos de bonanza, no ahora que todas las familias están gravadas, las estamos gravando con Impuestos y la posición del Partido Popular va a ser en contra.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: Un no rotundo a la subida del IBI de Urbana, era nuestra posición inicial, sin embargo intentábamos mostrar la posibilidad de llegar a un consenso y a un acuerdo para poder dejarle hacer al Gobierno, lo único que le pedíamos era una subida moderada puesto que la propuesta inicial nos parecía demasiado elevada. Pedíamos que no se subiera nada en el 2012, porque como bien ha dicho todavía nos queda pendiente la parte de la subida del año 2003, a pesar de que nos queda esa subida, a pesar de que en los Presupuestos Generales del Estado todos los años se actualiza por Ley el valor catastral, a pesar de que el precio de la vivienda está bajando y a pesar de que no es el mejor momento, estábamos dispuestos a aceptar determinadas subidas, teniendo en cuenta que formaban parte de un plan trienal, no para el próximo año pero si para los siguientes años. Sin embargo como hemos ido ya diciendo reiteradamente a lo largo de la noche no hemos llegado a un acuerdo, no nos hemos negado a subir las tasas, no nos hemos negado a actualizar las tasas, sobre todo en aquellas que el Ayuntamiento pierde como es en la de la Basura por poner un ejemplo, no nos hemos negado como acabo de decir a subir de una manera moderada y prudente algunos Impuestos.

Tenemos una presión fiscal muy baja comparada con otros Municipios, pero ese precisamente es uno de los lujos de vivir en Argamasilla de Alba y en la medida de lo posible habrá que intentar mantenerlo. Nos negamos en principio de la negociación a que se realizará ningún incremento, pero luego renunciamos a parte de ese principio e intentamos llegar a un acuerdo que no ha sido posible porque el Grupo de Gobierno si que se negó en rotundo a retirar algunas de las subidas que no voy a entrar otra vez por no reiterar lo ya dicho muchas veces. Esto forma parte de un plan de saneamiento trienal y si no subimos los impuestos ¿viene la segunda parte que son los recortes? Desde luego como argumento a Izquierda Unida el chantaje no nos vale, porque consideramos que todavía se pueden tomar otras medidas antes de empezar a hacer recortes sociales que le afecten a otros colectivos y todos no somos igual de responsables, nosotros no nos consideramos responsables, nada responsables de lo que ha pasado aquí esta noche.



Nuestra responsabilidad, como he dicho antes, empieza primero con los votantes de Argamasilla de Alba y con el programa electoral con el que nos hemos comprometido.

A pesar de todo hemos intentando ser responsables y apoyar al Equipo de Gobierno, sobre todo en la última legislatura cuando empezó la crisis, hemos negociado Presupuestos y hemos apoyado muchas de las propuestas. Cuando empezó la nueva legislatura les dijimos que íbamos a intentar apoyarlos, la última vez que les dijimos vamos a apoyarlos fue en el plan de ajuste del presupuesto 2011, por tanto no se puede poner en duda la responsabilidad de este Grupo de la Oposición, pero también es cierto que ya veníamos durante mucho tiempo avisando no estamos en la Junta de Gobierno, no formamos parte del gobierno, no formamos parte del gobierno, cuidado no sigáis tomando decisiones como si tuvierais mayoría absoluta y después vais a tener que pedir ayuda a los Grupos de la Oposición. No estamos dispuestos a entrar en ese juego y por tanto nuestra responsabilidad acaba donde empieza la responsabilidad de negociar por parte del Equipo de Gobierno. Lo único que pedimos es que se negociara, se consensara y sobre todo que no se jugara con Izquierda Unida, que no vamos a permitir ese juego de ahora con el Partido Popular y ahora con Izquierda Unida. Que con nosotros tenéis la mano tendida para que juntos podamos sacar adelante este pueblo con una salida hacía la izquierda, y si no estáis dispuestos a negociar y a renunciar a determinadas cosas y vais a intentar seguir el juego con el Partido Popular, debo decir desde Izquierda Unida que lo que vais a hacer es echaros en brazos del Partido Popular y acabar en situaciones tan absurdas como la de esta noche, cuando no se han aprobado cosas que desde la Izquierda son asumibles, pero sin embargo estáis tirándoos de los pelos por cosas absolutamente absurdas y que ni siquiera vienen acaso a este Pleno.

Sabéis que seguimos teniendo la mano tendida para la negociación y para buscar una salida por la Izquierda a esta situación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que: Por supuesto que hay que agradecer la última parte de la intervención en cuanto al ofrecimiento a mantener la mano tendida. Creo que nadie podrá acusarnos con argumentos de que a lo largo de todos estos años no hemos tenido esa actitud de mano tendida también, creo que no nos hemos caracterizado por hacer una política agresiva, ni descalificar a nadie, ni poner nuestro “rodillo”, creo que hay suficientes ejemplos en las Actas de cantidad de cosas que se han negociado, tanto por activa como por pasiva, es decir muchas cosas que nosotros no las veíamos claras y que sin embargo se han llevado adelante porque se han negociado con los demás y otras muchas que a la mejor ha sido a la inversa, sí las veíamos claras y hemos renunciado a ellas.

De cualquier manera, aparte de agradecerle su última frase también le agradezco la primera, porque también coincido en eso, en que a pesar de la mala gestión que hemos hecho los gobiernos de este Ayuntamiento estos, los otros y los otros, según he oído, a pesar de esa mala gestión, tenemos un pueblo que puede presumir de que con muy poquitos impuestos, repito con muy poquitos impuestos, se tiene un nivel altísimo



de servicios y eso es gracias a una buena gestión, de la misma manera que tiene un altísimo nivel de inversiones, no hay más que ver las instalaciones deportivas, el centro de salud, la residencia, la escuela de música, la escuela de danza, toda la cantidad de cosas que se han hecho a lo largo de estos años sin apenas impuestos, precisamente porque, o bien se ha aprovechado en los planes de empleo, o bien a base de gestión se han conseguido muchísimas ayudas de otras Administraciones, o bien en algunos casos préstamos, incluso alguno viene de la etapa de Izquierda Unida, pero ¿y qué problema hay?, igual que una persona cuando se compra una casa hace una hipoteca porque no la puede pagar de golpe, pero eso no quiere decir que los impuestos tengan que estar siempre inamovibles, y repito lo que ya ha dicho el Alcalde y hemos dicho en varias ocasiones la situación ha cambiado radicalmente, no es una cuestión de voluntad propia.

A nosotros nos hubiera gustado, no solamente no tocar los Impuestos, sino rebajarlos. Precisamente los que tenemos ideología social-demócrata somos los que creemos que gracias a los Impuestos es como se hace la redistribución de la riqueza. Precisamente en los países donde se pagan muchísimos Impuestos es donde se dan muchísimos servicios y hay están los ejemplos de los Países Nórdicos y de muchísimos países que tienen una gran cantidad de prestaciones sociales pero porque pagan muchísimos Impuestos y hablamos de Impuestos, no de Tasas ni de Precios Públicos, que son cosas básicamente distintas y que es lo que hemos estado haciendo aquí.

De cualquier modo, insisto que esto es un capítulo, que la novela tiene más capítulos y ahora con arreglo a lo que podamos recaudar así podremos invertir y podremos gastar, vamos a ver en las próximas semanas que tenemos que seguir negociando como por el ejemplo el Presupuesto 2012 y tendremos que saber como nos posicionamos y cuales son las prioridades que establecemos. Porque en las siguientes reuniones que mantengamos si que van a tener una carga ideológica, porque como no va a haber para todo, eso ya lo tenemos claro, ahora tendremos que priorizar, y aquí si que se va a notar la carga ideológica, vamos a ver que es lo que prioriza cada uno y vamos a ver en que punto nos encontramos.

Para cerrar el debate de este punto, el Sr. Alcalde indica que quiere aportar unas valoraciones: En cuanto a lo que apuntaba la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida de la Junta de Gobierno, yo creo que todo el mundo sabe perfectamente cuales fueron los inicios de esta legislatura, cuales fueron las disposiciones de este Alcalde y de este Grupo de Gobierno y cuales fueron los ofrecimientos a la Portavoz de Izquierda Unida, lo que no puede ser es pedir estar en la Junta de Gobierno y no corresponsabilizarse con el Gobierno Local, yo creo que eso ha quedado perfectamente claro en las diferentes intervenciones en las que ha salido el tema de la Junta de Gobierno y lo que si creo es que ha quedado una perfecta confusión al público asistente y que se trasladará a la ciudadanía en general. Si la Portavoz de Izquierda Unida dice que la mayoría que las propuestas que se han debatido en este Pleno eran perfectamente asumibles por la Izquierda, pues lo que los ciudadanos no van a entender es la falta de responsabilidad que ha tenido el Grupo de Izquierda Unida en este Pleno concreto y la falta de apoyo a



este Equipo de Gobierno, siempre y cuando, que quede claro, que hemos negociado en varias reuniones, en varias Comisiones Informativas y creo que es perfectamente lícito y claro tener todas las cartas encima de la mesa y acordar con el Partido Popular una serie de cuestiones y con Izquierda Unida otra serie de cuestiones, yo creo que eso es perfectamente legítimo y perfectamente asumible como bien ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida, ha dicho que muchas de las propuestas que se han debatido ha dicho que eran asumibles por el Grupo de Izquierda Unida, entonces no se entiende el voto en contra y la poca responsabilidad que se ha manifestado por parte de Izquierda Unida en este Pleno.

No voy a abundar más en los argumentos porque queda perfectamente claro lo que hemos aprobado aquí, todo esto se trasladará a cifras económicas y la semana que viene nos volveremos a sentar en diferentes Comisiones Informativas donde analizaremos las circunstancias actuales y futuras de nuestro Municipio y en función de los ingresos con que contemos así podremos hacer frente a los compromisos que tenemos, yo creo que eso es perfectamente claro.

Por tanto, procedemos a la votación de este punto.

Sometida consideración del Pleno la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ésta es rechazada con 5 votos a favor (PSOE) y 8 votos en contra (5 PP y 3 IU).

28°.- URGENCIAS.

No se somete a consideración de urgencia ningún asunto.

29°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien comienza su intervención formulando el siguiente Ruego:

- Rogaría al Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal de Izquierda Unida que nosotros tuvimos unas conversaciones con el Equipo de Gobierno y quedamos tranquilos y tuvimos conversaciones con el Grupo de Izquierda Unida y quedamos tranquilos, ni hemos hecho pacto con unos, ni hemos hecho pacto con otros, ni nos hemos visto para ver lo que íbamos a aprobar, ni nos hemos dejado de ver. Lo digo porque estamos generando una confusión un poco rara.
- Un ruego más: Decir que nosotros en el Grupo Popular, sí hemos hecho la tarea y hemos ofrecido nuestra mano y hemos votado a favor lo que considerábamos que debíamos votar a favor y en contra, también lo que hemos considerado que debíamos votar en contra, y así lo sabían Vds. y es legítimo.



Estos dos ruegos que formulo quiero que se respeten y que no generemos en la ciudadanía confusión, que nosotros estamos trabajando y hemos trabajado.

Continúa la Sra. Seco Pizarroso con las siguientes preguntas:

1ª.- Nos ha llegado información, y como no nos hemos enterado por la persona que verdaderamente nos tiene que dar la información, nos han dicho, nos han llegado rumores, de que se está negociando la puesta en marcha de la radio local en Argamasilla de Alba. Entonces queremos saber como está este tema.

2ª.- Sobre el Teatro-Auditorio, queremos saber como está al día de hoy, sabemos que los asientos estaban mal, queremos que nos aclare el Sr. Alcalde, el Portavoz o quien corresponda, como está esta cuestión.

A continuación toma la palabra el Sr. Mulas Peinado, Concejal del Grupo Municipal Popular y formula las siguientes preguntas:

3ª.- Quiero que nos explique el Sr. Alcalde que es lo que está pasando con la Policía Municipal y que nos diga que es lo que va a suceder si los tres o cuatro que han pedido traslado se nos van. Porque sabe todo el pueblo, y si no lo sabe se lo digo yo hoy, que hay numerosas noches en que el Cuartel de la Policía Local ha estado cerrado, y qué casualidad que en una de esas noches hubo un intento de robo en un céntrico local muy próximo al Ayuntamiento. ¿Qué va a suceder si los policías piden el traslado y se marchan? ¿Cuántos policías nos quedan? ¿Cuándo vamos a tener el Ayuntamiento al 100 por100?

4ª Otra pregunta para el Portavoz del Grupo Socialista, ya que es el Concejal de Cultura y de Educación, le voy a hacer un Ruego porque consideramos que los profesores que están ejerciendo su derecho a dar clase en los Institutos no deben, cuando hay una manifestación, decirles a los niños que por qué vienen a clase, ni nada de esas historias, ni malmeter, y se haga un seguimiento, Ud como profesor, reúname con ellos en un Claustro, dígaselo y si hay que sancionar o expedientar a alguno, nosotros tenemos nombres de profesores que esto lo están haciendo, eh, eso es todo.

El Sr. Alcalde les pregunta si tienen alguna pregunta o ruego más que formular, y seguidamente pasa a contestarles: En cuanto a los ruegos, perfectamente asumibles, precisamente el diálogo es la característica fundamental que ha tenido el Equipo de Gobierno durante los años que lleva gobernando el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, creo que está patente en las Actas como bien decía el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobradamente. Creo que es la base de la democracia y es perfectamente legitimo dialogar encima de una mesa con todos los representantes de los tres grupos representados en este Ayuntamiento, por tanto con las cartas sobre la mesa y con claridad, con datos concretos y no entendemos el por qué puede haber algún problema en esta cuestión, al contrario estamos dispuestos al diálogo, lo hemos estado siempre y lo seguiremos estando en adelante, por tanto eso que quede perfectamente claro.

- En cuanto a la radio local no hay ningún tipo de movimiento, como bien decíais la radio local se ha utilizado en diferentes ocasiones por el Centro de la Mujer, por el Centro de



la Juventud, pero en principio no hemos dado ningún paso y si lo hubiésemos dado les hubiésemos informado como siempre hacemos, de que íbamos a poner en marcha la radio. De momento no es una cuestión prioritaria porque como todos sabemos, ahora mismo no hay disponibilidad económica para poner en marcha la emisora local, es una pena, porque nos interesaría ponerla en marcha a la mayor brevedad de tiempo, pero no tenemos dinero para contratar a los profesionales que son necesarios para ponerla en funcionamiento, ya nos gustaría a nosotros.

- En cuanto al Auditorio, vuelvo a repetir lo que ya dije en el último Pleno o en el anterior cuando se me pregunto por este asunto. Si acaso dar una noticia más porque la conozca el pueblo porque los Grupos de la Corporación ya la conocen. Hace unos días tuve una reunión en Ciudad Real con el nuevo Delegado de la Junta de Comunidades, Sr. Lucas Torres, donde puse de manifiesto los diferentes problemas que tiene actualmente Argamasilla de Alba, sobre todo y muy fundamentalmente el problema de la financiación, ahora mismo como todos saben tenemos muchos problemas incluso para hacer frente a las nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento y de los Planes de Empleo, porque no hemos cobrado en todo lo que va de año nada de la Junta, el Delegado me dijo que estaban en fase de resolución una serie de créditos que tenían pendientes de formalizar con unas entidades bancarias, y que a mediados o finales de Noviembre, posiblemente nos harían un ingreso al Ayuntamiento relacionado con Servicios Sociales, cosa que esperamos como “agua de mayo” porque la situación en estos momentos, si no es dramática, si es compleja.

Al hilo de lo que comentaba de la reunión con el Delegado uno de los muchos temas que trate, como el tema de la tormenta, las inversiones que está realizando la Junta de Comunidades o las que tiene parte de financiación la Junta en nuestro Municipio, entre ellas la pista cubierta anexa al Pabellón Polideportivo que en estos momentos está parada también por falta de pago a la empresa adjudicataria de la obra y el teatro-auditorio también formó parte de la conversación. Le expuse claramente los problemas que tenemos, en el teatro-auditorio se hizo un proyecto de equipamiento posterior al de obra civil, el proyecto llevaba una serie de características teniendo en cuenta el reducido espacio que había quedado en la bancada, en el proyecto venía una serie de mobiliario y entre dicho mobiliario venían las butacas del auditorio.

Ese proyecto de equipamiento obtuvo todos los vistos buenos necesarios de los diferentes técnicos, incluidos los técnicos de la Junta y se sacó a licitación por parte de GICAMAN y se le adjudicó a una empresa que se llama THYSEN KRUPP. Esta empresa ejecutó el equipamiento y una vez instaladas las butacas los técnicos de la Junta y el técnico que llevaba el seguimiento de ese equipamiento se dieron cuenta de que había un problema bastante importante y es que la distancia entre líneas de butacas es pequeña y el modelo de butaca que se instaló no reúne las condiciones para la instalación completa del patio de butacas. Así está la situación, tuvimos varias reuniones antes del proceso electoral y en la última reunión que tuve con el Delegado se comprometió conmigo a, en un breve espacio de tiempo, propiciar una reunión con el Director General de Cultura en Toledo y con la empresa y buscar soluciones al problema que tenemos.

Evidentemente, nosotros no podemos aceptar una instalación que no reúne las condiciones necesarias para el uso. Por tanto en esa fase estamos y esperamos, como todos los ciudadanos de Argamasilla de Alba, que se resuelva a la mayor brevedad posible.



- En cuanto a la Policía Municipal, también es de sobra conocido por los componentes de la Corporación Municipal la escasez de efectivos que tenemos motivada por varias cuestiones como una nueva baja que tenemos ahora mismo en estos momentos, por plazas de movilidad de policías que se han ido a otro pueblo y se puso de manifiesto en la correspondiente reunión las dificultades que teníamos con respecto a la Policía en cuanto al número de efectivos que tenemos y siempre nuestra posición ha sido que la Policía haga tareas de vigilancia las 24 horas al día los 365 días del año, pero evidentemente con el número de policías que actualmente tenemos hay bastantes dificultades. Este tema se puso de manifiesto en la correspondiente reunión, se llegó a un acuerdo con los policías con una serie de cuestiones y una de ellas era que en caso de que no hubiera efectivos suficientes y dada la situación económica que tenemos en el Ayuntamiento y la imposibilidad de pagar turnos extraordinarios por el coste que ello genera a las arcas municipales, decidimos que cuando no hubiese patrulla de la Policía Local hubiese patrulla de la Guardia Civil, por tanto en ningún momento se ha quedado el pueblo desprovisto de protección, tanto de la Policía Local como de la Guardia Civil, porque siempre que no ha habido patrulla de la Policía Local ha habido de la Guardia Civil y el teléfono de la Policía Local ha estado comunicado con la Guardia Civil en todo momento y esa es la situación.
- En cuanto a los traslados, es algo que no podemos entrar, si un agente decide que se quiere ir a otro pueblo es una decisión suya y si hay un concurso de traslados y lo pasa, no podemos intervenir, ahí no podemos hacer nada al respecto. Les podríamos subir el sueldo el 100 por 100, pero no es el caso, lo digo como ejemplo, pero dadas las circunstancias económicas no puede ser. Entonces ahora mismo es lo que hay, ha habido una subida considerable en estos últimos tiempos con las diversas negociaciones que hemos mantenido con los Sindicatos, en los cuales está representada la Policía Local y hemos llegado donde hemos podido llegar, con los recursos que tenemos en nuestro Ayuntamiento, ya nos gustaría a nosotros ser uno de los pueblos que más les paga a sus policías, pero evidentemente no puede ser, porque los recursos económicos que tenemos son los que son.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, aunque la pregunta no iba dirigida a él, en el tema del Auditorio tiene una información que añadir. Indica lo siguiente: El tema del tamaño de las butacas, de manera verbal le han indicado que ya estaba resuelto, de hecho la empresa GICAMAN que es la que se encarga de todo esto nos había traído unas muestras de butacas que tanto el Sr. Alcalde como yo mismo le hemos dado el visto bueno porque esas sí que se adaptaban a las medidas que teníamos y el compromiso verbal, reitero que verbal, no está escrito en ningún sitio, es que GICAMAN se iba a hacer cargo de los gastos que se iban a ocasionar por tener que recoger unas butacas y poner otras, ese es el compromiso verbal que teníamos. Ahora tras el proceso electoral, hemos perdido el contacto porque no sabemos si GICAMAN sigue o no sigue, desde luego lo que está claro es que hemos perdido el contacto con las personas que lo teníamos en su momento.

- En cuanto a la actitud de los profesores en relación a la huelga, ¿debo entender que son profesores de primaria o de secundaria? En cualquier caso da igual, en primer lugar yo no tenía conocimiento de que se hubiera producido ningún tipo de actitud fuera de lo normal, no quiero decir que no haya ocurrido, solo quiero decir que no he tenido



conocimiento es lo primero que oigo; en cualquier caso no creo que haga falta aclarar que es un tema que excede de nuestra competencia, y a nivel disciplinario menos todavía, porque los Institutos como todo el mundo sabe son dependencias de la Junta de Comunidades y de hecho en todos los documentos que envían salen con el membrete de “Junta de Comunidades”.

Es como si hay un problema en el Centro de Salud, yo puedo intervenir como Concejal y el Alcalde puede intervenir como Alcalde, en cuanto a informarse, pero tomar medidas no podemos de ninguna manera. Por tanto, lo que sí puede hacer, si lo estima Vd. oportuno, es que damos traslado de su solicitud al Instituto y en todo caso en el primer Consejo Escolar Municipal que haya, como estamos representados todos los Grupos si el Grupo Popular quiere hacer alguna aclaración o pedir una explicación, está en su perfecto y legítimo derecho.

El Sr. Mulas Peinado añade que hay chavales del Instituto que han llegado a su casa diciéndolo, que les han dicho que por qué han ido que no había clase y cosas así.

Insiste el Sr. Díaz-Pintado Hilario: No es competencia nuestra, pero que se haga llegar al Instituto y en el próximo Consejo Escolar Municipal se plantea el tema.

5ª.- D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida toma la palabra: En el programa electoral de los tres Partidos que estamos representados en este Pleno llevábamos la apertura del aparcamiento de camiones, es un compromiso que debemos tener con los ciudadanos. En el primer Pleno Ordinario aprobamos redactar un estudio, un proyecto, para ver la viabilidad de llevarlo a cabo. Mi pregunta es ¿Cómo se encuentra el estudio o proyecto para la viabilidad del aparcamiento de camiones?

- A continuación formulo un ruego por parte de los empresarios suministradores a las distintas Administraciones, ya lo hice en otro Pleno y lo vuelvo a hacer: Exigir a las distintas Administraciones que paguen en plazo a proveedores y empresas adjudicatarios de obras y servicios, para de esa manera paliar en lo posible los daños que se están generando a empresas y familias, lo reitero y lo voy a seguir reiterando mientras haya gente que no cobre y no se cumplan los plazos, las Administraciones deben pagar en un máximo de 60 días.

6ª.- Dª Esther Trujillo Jiménez formula la siguiente pregunta: ¿Quién, cómo y por qué, que órgano, decidió la organización de la Fiesta de la Vendimia que no pasó por la Comisión de Festejos, que creo que es donde corresponde organizar los festejos?

- Querría pedir por favor que no se malinterpreten mis palabras, he dicho que casi todas las modificaciones de las Ordenanzas eran negociables las cantidades, porque compartimos ese principio de que hay que pagar impuestos para poder tener servicios, lógicamente estamos en contra de aquellas que pretenden que los ciudadanos sufragan el servicio completo.
- Quería pedirle al Grupo de Gobierno, pero sobre todo al Alcalde, que en la negociación futura tanto del Plan de Saneamiento como del propio Presupuesto, se muestren con un



carácter más negociador intentando buscar el consenso, porque vistos los resultados de hoy, las Ordenanzas en las que el Ayuntamiento recauda una cantidad más importante no han salido y las que han salido suponen pocos ingresos para el Ayuntamiento y han salido con la abstención del otro Grupo, por tanto, está en peligro la confianza de esta Corporación y del Alcalde, y por tanto una posible Moción de Confianza se podría ver obligado a presentar, así que vamos a intentar que eso no pase, que negociemos, que lleguemos a acuerdos.

Responde el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas:

- En cuanto a la pregunta formulada por el Concejal de Izquierda Unida sobre el aparcamiento de camiones, del estudio de viabilidad, indicar que las instrucciones están dadas a los diferentes servicios técnicos de hecho quedó perfectamente reflejado en el Acta del Pleno, por lo tanto no hace falta que el Alcalde abunde más en la petición de que a la mayor brevedad posible se efectúe este estudio de viabilidad. Yo creo que el Pleno es el órgano más soberano de este Ayuntamiento y en este Pleno quedó perfectamente claro que se iba a redactar un estudio de viabilidad, evidentemente los servicios técnicos lo tendrán que elaborar cuando las posibilidades de su trabajo se lo permitan. Pero si es posible, vuelvo a insistir, que se haga a la mayor brevedad posible y el resultado de ese estudio de viabilidad nos dará las pautas a seguir para la puesta en marcha del aparcamiento de camiones. Ahora mismo no está la situación para que el Ayuntamiento haga muchas inversiones, porque fundamentalmente no hay dinero, pero que se haga el estudio de viabilidad y que se vea la posibilidad de la puesta en marcha del aparcamiento de camiones que evidentemente está en nuestras intenciones igual que en las de Izquierda Unida y también en las del Grupo Popular.
- En cuanto al Ruego que hacía el Concejal de Izquierda Unida del pago a proveedores por nuestra parte perfecto. Incluso avanzamos un poco más, si a Vds. les parece bien, para el próximo Pleno preparamos una Moción, un acuerdo conjunto en este sentido. Pero evidentemente el mayor interesado en que las Administraciones nos paguen soy yo como Alcalde y el Equipo de Gobierno. Porque lo que no me parece bien y no consideramos oportuno y lo que no podemos seguir soportando es el nivel de asfixia que tenemos ahora mismo y sobre todo lo más importante, que no estamos pagando absolutamente ninguna factura a los proveedores del Ayuntamiento y es que no tenemos absolutamente nada de liquidez en las cuentas municipales. Quien mayormente está interesado en que esos pagos se vayan produciendo es este Alcalde y el Equipo de Gobierno, los pagos del Estado nos llegan religiosamente todos los meses y los pagos de la Diputación afortunadamente son los que nos están haciendo salvar un poco la coyuntura de pago de nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento, si no fuera por eso estaríamos en una situación muy similar a la del pueblo vecino que todos habéis visto en la prensa estos días que La Solana está últimamente que no puede hacer frente al pago de nóminas de los trabajadores desde Octubre.

Para concluir, el mayor interesado en que esos pagos se agilicen es el Alcalde, así se lo manifesté al Delegado, y estamos que a la mayor brevedad posible se vayan haciendo esos ingresos para poder hacer frente a nuestras obligaciones de pago.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- En cuanto a la fiesta de la vendimia como la programación es básicamente similar a la de otros años, es cierto y hay entonces “un mea culpa”, que no convocamos a la Comisión de Festejos, pero permítaseme entre los Concejales y Concejales es que no había mucho que debatir, es verdad que faltó esa Comisión de Festejos, fue un error por nuestra parte no convocarla pero si habéis visto el programa es exactamente igual, incluso más reducido que en años anteriores porque se ha eliminado la subvención a los participantes en el concurso de migas porque todos estamos ahora mismo en esa línea de intentar ahorrar al máximo en los gastos de nuestro Ayuntamiento, se han eliminado también los premios. En fin, se intentó programar con la máxima austeridad posible y así es como se hizo. No obstante vaya una petición de disculpas a los representantes de la Comisión de Festejos e intentaremos que no vuelva a darse esta circunstancia.
- En cuanto lo que comentaba la Portavoz de Izquierda Unida a las modificaciones de las Ordenanzas, sigo sin entender el porqué de su actitud esta noche aquí; no la entiendo porque si nos hemos sentado en una mesa en varias Comisiones Informativas, hemos puesto sobre la mesa las Ordenanzas, hemos hablado sobre ellas, hemos negociado sobre ellas, hemos puesto sobre la mesa nuestra opinión y los diferentes Grupos Políticos pusisteis la vuestra y la cordialidad y el diálogo era la nota imperante en las reuniones, pues no entendemos el por qué del rechazo y el voto contrario a la modificación de las Ordenanzas que evidentemente va a tener consecuencias importantes en nuestra economía. Sigo sin entenderlo por más que me lo intente explicar la Portavoz de Izquierda Unida porque considero legítimo que el Equipo de Gobierno negocie, tanto con el Partido Popular como con el Partido de Izquierda Unida los diferentes asuntos que son de importancia para nuestro municipio, es que debe ser así, la propia democracia lo marca así. Entonces no entendemos esta posición y no entendemos el por qué de este no rotundo a la aprobación de las Ordenanzas, cuando lo único que se pedía era la abstención con lo que hubiera sido posible, siendo conscientes del coste político que tiene una subida de Impuestos como la que proponíamos en este Pleno y que estamos perfectamente preparados para asumir, y que evidentemente hubieseis utilizado los diferentes grupos políticos; pero era una responsabilidad de este Grupo de Gobierno y de este Alcalde intentar solucionar la situación económica de nuestro Ayuntamiento, no ha podido ser así, nos veremos la semana que viene con las diferentes opciones que aún quedan sobre la mesa que son bastante escasas ya y el margen de maniobra es bastante pequeño, pero seguimos en disposición de negociar como no puede ser de otra manera.

Por tanto, con esto respondo a lo del carácter negociador, que sigue ahí, sigue patente, y siempre lo ha estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, como Secretario de la Corporación, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE

Fdo. Florencio Conejero Herradura

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón